



FISCALÍA
MAJ/VAA/NMP/DSC/BSS/FRP



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONECTIVIDAD AL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL Y AL ANALISTA DIGITAL DE INFORMACIÓN SOCIAL, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE SALUD.

DECRETO EXENTO N°

050

SANTIAGO,

03 DIC 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Artículo 4° de la Ley N° 20.530; en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado Chile Solidario; en el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del ex Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social; en el Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del Artículo 3° Letra f) de la Ley 20.530; en la Resolución Exenta N° 720, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Regulación de la Plataforma denominada "Analista Digital de Información Social"; en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza, denominado "Chile Solidario", y el Decreto Supremo N° 160, de 2007 del entonces Ministerio de Planificación actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en adelante igual o indistintamente "el Reglamento del RIS", se ha implementado un "**REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL**", en adelante e indistintamente, "**el RIS**", mediante el cual opera una plataforma para el intercambio de información social con diversas instituciones. Dicho Registro contendrá los datos de los hogares e individuos que actual o potencialmente sean beneficiarios de prestaciones y programas públicos, de los beneficios que obtengan de los mismos y de sus condiciones socioeconómicas, de acuerdo a la información de que disponga el Ministerio, a través del instrumento que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.379, y de la que, a su requerimiento, le deberán proporcionar los organismos públicos y entidades que administren prestaciones sociales creadas por ley.

Que, los Organismos Participantes del RIS, pueden ser las Municipalidades y entidades públicas o privadas que administren prestaciones sociales creadas por Ley, y para lograr sus cometidos legales, requiere suscribir un Convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social con el Ministerio, a efecto de contar con información actualizada y fidedigna acerca de la situación social de los postulantes a los beneficios

sociales que otorga a través de los diversos programas que administra, para la adecuada asignación de éstos.

Que, por otra parte, el "**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES**", regulado por el Decreto Supremo N°22, de 2015, en adelante "**el Sistema**", tiene por finalidad proveer de información que permita la caracterización de la población objetivo, definida para los distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, la cual incluirá una calificación socioeconómica y demás condiciones de elegibilidad utilizadas en la selección y acceso de las personas a dichos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, considerando sus atributos socioeconómicos, territoriales, y otros pertinentes, con el propósito de ponerlas a disposición de los organismos públicos y con ello contribuir a la adecuada asignación y focalización de los recursos.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 22, ya referido, dispone que el Sistema, se constituye principalmente, por el "**REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**"; el Apoyo a la Selección de Usuarios de Beneficios, Programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, que incorpora una calificación socioeconómica y la Asistencia Técnica a la Oferta Programática; y los procesos de control y supervisión del Sistema; estableciéndose en artículo 4° del mismo, que el Sistema, es diseñado, administrado, coordinado, controlado, supervisado y evaluado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 22, artículo 3 letra k), el Registro Social de Hogares es una base de datos funcional integrante del Registro de Información Social, que permite el almacenamiento y tratamiento de datos equivalentes y datos recopilados desde fuente primaria, o autoreporte, y fuente secundaria, entendida como base de datos administrativas; y según lo señalado en su artículo 9, la información del Registro de Información Social se podrá utilizar para efectos de diseño, implementación, ejecución y aplicación del Sistema.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 720, de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, la plataforma denominada "Analista Digital de Información Social", en adelante e indistintamente "ADIS", es una herramienta ministerial compuesta por una plataforma web y una base de datos que pone a disposición de organismos públicos que administran prestaciones sociales que otorga el Estado, información proveniente del RSH, de las variables consistente en datos administrativos complementarios del RSH incorporadas al RIS y de otras fuentes de información a las que acceda conforme a la normativa vigente. Así, la plataforma muestra información consolidada y procesada a dichos organismos para que cuenten con insumos que fortalezcan la capacidad de análisis de datos para la toma de decisiones en el marco de sus competencias y recoger a través de la misma plataforma, información que permita actualizar el Registro de Información Social (RIS).

Además, ADIS permite entregar bajo determinados perfiles de uso de información de solicitudes y requerimientos realizados al RSH para la gestión de éste a nivel local.

Que, la misma resolución exenta N° 720 señalada, establece dentro de las funciones de la Subsecretaría de Evaluación Social, el gestionar con instituciones de nivel central y con instituciones distintas a aquellas pertenecientes a los niveles locales, los convenios o anexos a los convenios RIS, según corresponda que regulen las condiciones de uso y acceso a la plataforma ADIS.

Que, el Artículo 4 N° 5 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.469 y 18.933, que establece en el artículo 4° las funciones del Ministerio de Salud y cuyo N° 5, señala lo siguiente: "Tratar datos con fines estadísticos y mantener registros o banco de datos respecto de las materias de su competencia. Tratar datos personales o sensibles

con el fin de proteger la salud de la población o para la determinación y otorgamiento de beneficios de salud. Para los efectos previstos en este número, podrá requerir de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la información que fuere necesaria, todo ello conforme a las normas de la ley N° 19.628 y sobre secreto profesional”.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de este mismo organismo, al Ministerio le corresponde, “ diseñar, implementar y mantener actualizados sistemas de información que permitan proporcionar datos estadísticos para la formulación, el control y la evaluación de programas de salud, de desarrollo de infraestructura, de gestión de los recursos humanos y financieros, de producción y de los impactos directos que sus acciones generan sobre el estado de salud de la población, procurando la calidad de la atención”.

Que, en ese contexto, el Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS) fue creado por la Resolución Exenta N° 2164, del año 2000, del Ministerio de Salud, y forma parte de la División de Planificación Sanitarias (DIPLAS) de la Subsecretaría de Salud Pública.

Que, por otra parte, la Ley N° 20.379, crea el sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”, y en su artículo 2 señala que “cada subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento un mecanismo de información que permita contar con antecedentes relevantes y pertinentes para el seguimiento de los avances y resultados de su implementación”.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Ministerio de Salud mantienen vigente un convenio de conectividad e información al registro de información social y sistema de protección integral a la infancia Chile crece contigo (CHCC) y programa de apoyo al recién nacido (PARN) del Ministerio de Desarrollo Social y sus anexos, el cual fue aprobado por decreto exento N° 0151, de 23 de diciembre de 2015, el cual se deja sin efecto y sustituye por el convenio que se aprueba mediante el presente.

Que, en atención a que tanto el Ministerio de Desarrollo Social y Familia como el Ministerio de Salud comparten finalidades compatibles, que dicen relación con la protección y asistencia de la persona en los ámbitos de sus competencias, se hace necesario dictar un nuevo convenio a efectos de complementar y ajustar el acuerdo a las nuevas necesidades de intercambio de información, que se suman a las ya identificadas con anterioridad.

Que, atendido lo expuesto, el 7 de junio de 2024, se suscribió entre esta Secretaría de Estado y el Ministerio de Salud, un convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social y al Analista Digital de Información Social, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por lo que corresponde aprobarlo administrativamente; por tanto

DECRETO:

1° APRUÉBASE el convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social y al Analista Digital de Información Social, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscrito con fecha 7 de junio de 2024, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA** y el **MINISTERIO DE SALUD**.

2° El convenio que por la presente resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONECTIVIDAD AL REGISTRO DE
INFORMACIÓN SOCIAL Y AL ANALISTA DIGITAL DE INFORMACIÓN SOCIAL, DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

ENTRE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Y

MINISTERIO DE SALUD

En Santiago, a 7 de junio de 2024, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, en adelante “el Ministerio”, “MIDESOF” o “MDSF”, representado por su Ministra, doña **JAVIERA TORO CÁCERES**, domiciliados para estos efectos en calle Catedral N° 1575, comuna de Santiago, región Metropolitana, por una parte; y el **MINISTERIO DE SALUD**, en adelante el “MINSAL” u “Organismo Participante”, representado por su Ministra, **XIMENA AGUILERA SANHUEZA**, todos con domicilio en Mac-Iver 541, comuna y Región de Santiago, por la otra, se ha acordado suscribir el presente Convenio.

ANTECEDENTES:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables, en distintos momentos de su ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza, denominado “Chile Solidario”, y Decreto Supremo N° 160, de 2007 del entonces Ministerio de Planificación, en adelante igual o indistintamente “el Reglamento del RIS”, se ha implementado un “**REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL**”, en adelante e indistintamente, **el RIS**, mediante el cual opera una plataforma para el intercambio de información social con diversas instituciones. Dicho Registro contiene los datos de las familias hogares e individuos que actual o potencialmente sean beneficiarios de prestaciones y programas públicos, de los beneficios que obtengan de los mismos y de sus condiciones socioeconómicas, de acuerdo a la información de que disponga el Ministerio, a través del instrumento que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.379 y de la que, a su requerimiento, le deberán proporcionar los organismos públicos y entidades que administren prestaciones sociales creadas por ley.

Que, seguidamente, el Reglamento del RIS regula el ingreso, procesamiento, disponibilidad, intercambio y resguardo de información por parte del Ministerio, para la

operación del RIS, y establece que el traspaso de información debe hacerse a través de Convenios, y el contenido mínimo que éstos deben contener.

Que, los Organismos Participantes del RIS, pueden ser las Municipalidades y entidades públicas o privadas que administren prestaciones sociales creadas por ley, que para lograr sus cometidos legales, requiere suscribir un Convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social con el Ministerio, a efecto de contar con información actualizada y fidedigna acerca de la situación social de los postulantes a los beneficios sociales que otorga a través de los diversos programas que administra, para la adecuada asignación y racionalización de las prestaciones sociales; el estudio y diseño de políticas, programas y prestaciones sociales, como asimismo, de planes de desarrollo local y de los análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requieran.

Que, por otra parte, el "**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES**", regulado por el Decreto Supremo N° 22, de 2015, en adelante el **Sistema**, tiene por finalidad proveer de información que permita la caracterización de la población objetivo, definida para los distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, la cual incluirá una calificación socioeconómica y demás condiciones de elegibilidad utilizadas en la selección y acceso de las personas a dichos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, considerando sus atributos socioeconómicos, territoriales, y otros pertinentes, con el propósito de ponerlas a disposición de los organismos públicos y con ello contribuir a la adecuada asignación y focalización de los recursos.

Que, el artículo 2° del D.S. N° 22, ya referido, dispone que el Sistema, se constituye principalmente, por el "**REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**"; el Apoyo a la Selección de Usuarios de Beneficios, Programas y/o Prestaciones Sociales creadas por Ley, que incorpora una calificación socioeconómica y la Asistencia Técnica a la Oferta Programática; y los procesos de control y supervisión del Sistema; estableciéndose en el artículo 4° del mismo, que el Sistema, es diseñado, administrado, coordinado, controlado, supervisado y evaluado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 22, artículo 3 letra k), el Registro Social de Hogares es una base de datos funcional integrante del Registro de Información Social, que permite el almacenamiento y tratamiento de datos equivalentes y datos recopilados desde fuente primaria, o autoreporte, y fuente secundaria, entendida como base de datos administrativas; y según lo señalado en su artículo 9, la información del Registro de Información Social se podrá utilizar para efectos de diseño, implementación, ejecución y aplicación del Sistema.

Que, por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 720, de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, la plataforma denominada "**Analista Digital de Información Social**", en adelante e indistintamente "**ADIS**", es una herramienta ministerial compuesta por una plataforma web y una base de datos que pone a disposición de organismos públicos que administran prestaciones sociales que otorga el Estado, información proveniente del RSH, de las variables consistente en datos administrativos complementarios del RSH incorporadas al RIS y de otras fuentes de información a las que acceda conforme a la normativa vigente.

Así, la plataforma muestra información consolidada y procesada a dichos organismos para que cuenten con insumos que fortalezcan la capacidad de análisis de datos para la toma de decisiones en el marco de sus competencias y recoger a través de la misma plataforma, información que permita actualizar el Registro de Información Social (RIS).

Además, ADIS permite entregar bajo determinados perfiles de uso de información de solicitudes y requerimientos realizados al RSH para la gestión de éste a nivel local.

Que, la misma resolución exenta N° 720 señalada, establece dentro de las funciones de la Subsecretaría de Evaluación Social, el gestionar con instituciones de nivel central y con

instituciones distintas a aquellas pertenecientes a los niveles locales, los convenios o anexos a los convenios RIS, según corresponda que regulen las condiciones de uso y acceso a la plataforma ADIS.

Que, el Artículo 4 N° 5 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.469 y 18.933, que establece en el artículo 4° las funciones del Ministerio de Salud y cuyo N° 5, señala lo siguiente: "Tratar datos con fines estadísticos y mantener registros o banco de datos respecto de las materias de su competencia. Tratar datos personales o sensibles con el fin de proteger la salud de la población o para la determinación y otorgamiento de beneficios de salud. Para los efectos previstos en este número, podrá requerir de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la información que fuere necesaria, todo ello conforme a las normas de la ley N° 19.628 y sobre secreto profesional".

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de este mismo organismo, al Ministerio le corresponde, "diseñar, implementar y mantener actualizados sistemas de información que permitan proporcionar datos estadísticos para la formulación, el control y la evaluación de programas de salud, de desarrollo de infraestructura, de gestión de los recursos humanos y financieros, de producción y de los impactos directos que sus acciones generan sobre el estado de salud de la población, procurando la calidad de la atención".

Que, en ese contexto, el Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS) fue creado por la Resolución Exenta N° 2164, del año 2000, del Ministerio de Salud, y forma parte de la División de Planificación Sanitarias (DIPLAS) de la Subsecretaría de Salud Pública.

Que, por otra parte, la Ley N° 20.379, crea el sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", y en su artículo 2 señala que "cada subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento un mecanismo de información que permita contar con antecedentes relevantes y pertinentes para el seguimiento de los avances y resultados de su implementación".

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Ministerio de Salud mantienen vigente un convenio de conectividad e información al registro de información social y sistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo (CHCC) y programa de apoyo al recién nacido (PARN) del Ministerio de Desarrollo Social y sus anexos, el cual fue aprobado por decreto exento N° 0151, de 23 de diciembre de 2015, el cual se deja sin efecto y se sustituye por el presente convenio.

Que, en atención a que tanto el Ministerio de Desarrollo Social y Familia como el Ministerio de Salud comparten finalidades compatibles, que dicen relación con la protección y asistencia de la persona en los ámbitos de sus competencias, se hace necesario celebrar este nuevo convenio a efectos de complementar y ajustar el acuerdo a las nuevas necesidades de intercambio de información, que se suman a las ya identificadas con anterioridad.

Que, la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, en el artículo 5° faculta al responsable del registro o banco de datos personales para "establecer un procedimiento automatizado de transmisión, siempre que se cautelen los derechos de los titulares y la transmisión guarde relación con las tareas y finalidades de los organismos participantes". Al respecto, se establece que, "frente a un requerimiento de datos personales mediante una red electrónica, deberá dejarse constancia de: a) La individualización del requirente; b) El motivo y el propósito del requerimiento, y c) El tipo de datos que se transmiten".

Que, conforme al marco regulatorio y circunstancias descritas, ambas instituciones han considerado necesario celebrar el presente convenio.

POR TANTO, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO.

Los Ministerios acuerdan suscribir el presente Convenio que tiene por objeto lo siguiente:

- Regular y asegurar el traspaso fidedigno y confiable, entre las partes, de los datos y/o información personal de los individuos y/o los hogares que actual o potencialmente sean beneficiarios de prestaciones y programas públicos, de los beneficios de los mismos y de sus condiciones socioeconómicas, además de la incorporación de dichos datos en caso de corresponder al Registro de Información Social del Ministerio, así como, el tratamiento de los datos y la protección de los derechos de los titulares de la información contenida en ese Registro.
- Regular las condiciones de uso, acceso y seguridad de la información del ADIS, cuya finalidad es poner a disposición del MINSAL, de acuerdo con los términos señalados en el presente convenio, información proveniente del Registro Social de Hogares, de las variables consistentes en datos administrativos complementarios del RSH incorporados al Registro de Información Social y de otras fuentes de información a las que se acceda conforme a la normativa vigente.

Todo lo anterior se realizará con la finalidad de proveer de la información necesaria para una adecuada asignación y racionalización de las prestaciones sociales que otorga el Estado; para el estudio y diseño de políticas, planes, programas y prestaciones sociales, como, asimismo, de planes de desarrollo local, y de los análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requiera.

Los derechos y obligaciones del MDSF y del MINSAL respecto al traspaso, acceso, manejo y tratamiento de la información del Registro de Información Social del Ministerio, son los establecidos en el Decreto Supremo N° 160, del 2007, del Ministerio, y en el presente Convenio.

SEGUNDO: DE LAS OBLIGACIONES.

Para el cumplimiento del objetivo de este Convenio, el MINSAL deberá transferir la información que se le solicite de los individuos y/o de las familias que actual o potencialmente sean beneficiarios de las prestaciones y programas públicos que administra, de los beneficios que obtengan de los mismos y de sus condiciones socioeconómicas.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia transferirá al Organismo Participante los datos que se individualizan en el presente Convenio. La información entregada deberá ser utilizada exclusivamente por el Organismo Participante para una adecuada asignación y racionalización de las prestaciones sociales que otorga el Estado; el estudio y diseño de políticas, planes, programas y prestaciones sociales como, asimismo, de planes de desarrollo local, y de los análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requiera y no podrán ser transferidos a una tercera parte, salvo de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta del presente Convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE MINSAL:

a.- Transferir a MIDESOF la información que le solicite respecto de los individuos y/o de las familias que actual o potencialmente sean beneficiarios de las prestaciones y programas públicos que administra, de los beneficios que obtengan de los mismos y de sus condiciones socioeconómicas, según lo establecido en el Anexo N°1.

b.- Informar a MIDESOF los funcionarios que tendrán acceso a la información que le comunique el mismo, señalando los datos que se le requieran a los efectos de la trazabilidad de las comunicaciones y demás finalidades de seguridad de la información. Asimismo, se compromete a informar de manera oportuna los cambios de designación, procurando que

los usuarios y claves correspondan a las personas que efectivamente tributan o acceden a la información. Todo de conformidad a lo exigido en el Anexo N°1.

c.- Procurar que los funcionarios a quienes se les asigne clave de acceso a los sistemas de MIDESOF cumplan con la prohibición absoluta de ceder sus claves y nombres de usuarios, y perseguir las responsabilidades de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.

d.- Informar a MIDESOF cualquier circunstancia que pueda comprometer la seguridad de la información y los medios de comunicación que se empleen al efecto.

d.- Utilizar la información dentro de la órbita de sus competencias, y con sujeción a las normas previstas en las normas legales que rijan en cada caso y las reglas previstas en la ley N° 19.628 precedentes. En esas condiciones, no necesitará el consentimiento del titular.

e.- No transferir a terceros la información que sea objeto de tratamiento, salvo de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio.

OBLIGACIONES DE MDSF.

a.- Otorgar acceso oportuno y expedito a MINSAL a los datos e información que constan en los sistemas de información, que las unidades de MINSAL autorizadas requieran para el ejercicio de sus competencias legales, en los términos que se individualizan en el presente Convenio. La información que se entregará corresponderá a la última actualización disponible al momento de efectuarse la consulta.

b.- Informar los parámetros técnicos que requiere el acceso a la información, de acuerdo con el registro o banco de datos de que se trate y colaborar activamente en la implementación de los mecanismos que permitan el acceso expedito y oportuno a la información de que se trate.

c.- El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de su contraparte técnica deberá gestionar con la Subsecretaría de Evaluación Social (SES), la activación de usuarios y privilegios de acceso, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte el MDSF.

d.- Velar por la continuidad de operaciones de la plataforma, dando aviso al MINSAL de cualquier baja o error detectado en el ADIS, con los plazos de recuperación de estas.

e.- Utilizar la información que le comunique MINSAL dentro de la órbita de sus competencias, y con sujeción a las normas previstas en las normas legales que rijan en cada caso y las reglas previstas en la ley N° 19.628 precedentes. En esas condiciones, no necesitará el consentimiento del titular.

TERCERO: TABLA MAESTRA DE PROGRAMAS DEL REGISTRO.

La información que entregue el MINSAL pasará a integrar la Tabla Maestra de Programas del Registro de Información Social, conformada por una base de datos creada y administrada por el MDSF de los Programas Sociales del Estado y de las prestaciones que se otorgan por cada uno de éstos.

CUARTO: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Ambas partes se obligan a adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para que, mientras se realiza la transferencia de información, esta no sea intervenida, asegurando en todo momento que sea entregada en las mismas condiciones en las que se encuentra reflejada en la Base de Datos de origen.

Además, las partes deberán cumplir con lo establecido en materia de seguridad de la información por el Decreto Supremo N° 83 de 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.

Finalmente, las partes deberán dar cumplimiento, en conjunto, al deber de reportar incidentes de seguridad en los términos previstos en el artículo 1° del Decreto N° 273 de 2022, del Ministerio del Interior y seguridad Pública.

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA LA TRANSFERENCIA Y CONSULTA DE INFORMACIÓN SOCIAL.

1) Para acceder al Registro, el Organismo Participante debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- **Autenticación de IP:** Se habilitará una o más direcciones IP (Protocolo Internet) estáticas para el Organismo Participante, las cuales serán autenticadas en el Firewall (cortafuego de seguridad) del Ministerio, y se definirá el usuario y la clave a asignar (a nivel de autenticación HTTP¹ o Protocolo de Transmisión Hipertexto) para el acceso segregado y auditado a los sistemas disponibles.
- **Autenticación del Servidor:** Se accederá a la información únicamente desde la(s) IP estática(s) especificada(s), y se utilizará una certificación SSL o Secure Socket Layers², sistema que permite que la información viaje encriptada, logrando una transacción segura y confidencial. El acceso a la información podrá ser directo entre instituciones o a través de la Plataforma de Integración de Servicios Electrónicos del Estado (PISEE), según disponibilidad que el Ministerio indique.
- **Confidencialidad del Canal:** El consumo o utilización del servicio de transferencia de información se realizará a través de protocolo HTTPS³ o Protocolo de transferencia de datos encriptados, para información confidencial, utilizando un cifrado basado en las Secure Socket Layers (SSL).

Para garantizar la transferencia o consulta de información, el Ministerio podrá disponer de un reporte de Log⁴ o Registro lógico diario, que informe sobre las conexiones realizadas al servidor del Ministerio mediante modalidad Web Service, el cual registre las transacciones realizadas por el Organismo Participante, así como los tiempos involucrados en la respuesta de la información.

Para el caso de consulta de datos por proceso Batch, quedará registrado el usuario, archivo y fecha de acceso al módulo “Intercambio de Bases” del Registro.

Los datos de la IP del MINSAL son:

IP Autorizada	
Nombre del Servidor Web	
Lugar Físico Servidor	

En caso de que el Organismo Participante requiera cambiar la IP autorizada, o incorporar adicionales, deberá solicitarlo por medio de oficio, dirigido a la Subsecretaría de Evaluación Social, con copia a la contraparte técnica del Ministerio, indicando la fecha en que se efectuará dicho cambio.

¹ http: Protocolo de Transmisión Hipertexto: Protocolo de comunicaciones utilizado por los programas clientes y servidores para comunicarse entre sí.

² SSL: Sistema que permite que la información viaje encriptada evitándose que pueda ser leída. Este método permite garantizar una alta seguridad en una transacción electrónica.

³ https: Protocolo de transferencia de datos encriptados, para información confidencial, que utiliza un cifrado basado en las Secure Socket Layers (SSL).

⁴ LOG: Registro lógico diario, que informa sobre las conexiones realizadas al servidor.

2) La periodicidad para la entrega y consulta de información es la siguiente:

- Diaria, para consultas en línea.
- Entre un mes y 45 días, para exportación de archivos y actualización de reportes de información que se encuentran en la plataforma RIS.

3) Intercambio de Información:

La transferencia de la información que se establezca en este convenio se realizará solo a través de los medios seguros que se especifican en los puntos anteriores, incluido el acceso a RIS Web o casilla SFTP, por lo que se encuentra prohibida la circulación de información por otros medios, como email o papel.

La periodicidad de la entrega de datos será la acordada en los anexos y la programación podrá diferir dependiendo de la fuente de datos.

En el caso que las entregas sea mediante archivos CSV, se establece que el ENCODE será UTF8 y el separador de columna será el carácter pipe o barra vertical "|". Además, la institución que genere los datos deberá velar por que el archivo de intercambio se encuentre bien estructurado.

El Ministerio y el Participante deberán proporcionar el diccionario de datos por cada una de las fuentes compartidas, donde se debe detallar: Nombre del dato, descripción, tipo de dato, largo, comentarios, otros detalles. Además, el diccionario debe contener una historia breve del registro que incluya: Año de inicio del registro, usos, ley que lo regula, descripción de cómo se recolecta el dato, detalle de la cobertura.

En caso de requerir información distinta a la especificada se hará al amparo de este convenio.

Además de recibir datos de forma masiva y batch. Se solicita también acceder a datos individuales y online a través de servicios en Web (API's) con las medidas de seguridad necesarias para asegurar que la información proporcionada no sea intervenida por terceros ajenos a este convenio.

QUINTO: DEL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN POR TERCEROS.

En el evento que el Organismo Participante requiera efectuar el procesamiento y tratamiento de la información por terceros, el MDSF y el MINSAL establecerán contractualmente con éstos, los resguardos necesarios que garanticen los derechos de los titulares de los datos que se tratan, respecto al contenido de esos datos, así como el deber de confidencialidad y seguridad aplicables, de conformidad con el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio, y lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Ambos Ministerios deben velar porque la información a la que se acceda solo sea conocida por quienes se encuentren autorizados para ello y que, por la naturaleza de sus funciones deban acceder a la misma, guardando la debida reserva, utilizando la información que se transfiera solo para los fines establecidos en el presente Convenio, y de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente.

De igual manera, deberán arbitrar las medidas con el fin que los funcionarios/as que tengan acceso a la información que por este convenio se regula, tomen conocimiento y den cumplimiento a las obligaciones que impone la Ley N° 19.628, sobre Protección de Vida Privada; el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del ex Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social; el secreto estadístico establecido en la Ley N° 17.374, y demás leyes

especiales que regulen el tema, velando porque se respete el deber de confidencialidad y resguardo de la información.

SEXTO: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba y tendrá una duración indefinida.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes podrán poner término inmediato y en forma anticipada al presente convenio cuando el incumplimiento por parte de la otra institución de las obligaciones que le imponga el presente acuerdo sean de carácter grave y/o reiterado, lo que será calificado mediante resolución fundada de la autoridad correspondiente.

Casos en que procede la terminación anticipada del convenio:

1. Que no se mantenga la debida reserva de la información considerada confidencial, conforme a lo establecido en la cláusula sexta.
2. Que no se cumpla con alguna de las condiciones u obligaciones estipuladas en el presente convenio.
3. Que la ley modifique las competencias de los órganos suscribientes o la naturaleza jurídica de los datos personales objeto del convenio en términos tales que hagan imposible su subsistencia.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES.

Para efectos de coordinación y de la adecuada ejecución del presente Convenio, el Ministerio designa como responsable técnico y de seguimiento y cumplimiento del convenio a la jefatura del Departamento de Análisis de la Información Social, de la División de Información Social de la Subsecretaría de Evaluación Social, o bien el funcionario o funcionarios de dependencia de la Subsecretaría de Evaluación Social que sean designados.

A su vez, MINSAL, establece como responsable técnico al encargado de la Unidad de Gestión de Información o quien defina el jefe del Departamento de Estadísticas e Información de Salud, DEIS, quien a su vez será encargado del cumplimiento del Convenio. Los datos de las personas señaladas se deben entregar según lo establecido en el acápite "Información de las Contrapartes" del Anexo N°1.

OCTAVO: DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE CLAVES.

Las partes acuerdan que el procedimiento para la activación de claves, suspensión de usuarios y de privilegios de acceso para el MINSAL, se solicitará mediante un oficio dirigido a la Subsecretaría de Evaluación Social, con copia a la contraparte técnica. El Oficio deberá contener la nómina de los funcionarios que, por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a la información contenida en el RIS y/o en el ADIS, especificando su nombre completo, número de cédula de identidad, email institucional, teléfono de contacto y calidad contractual o modalidad de contratación (Planta, Contrata u Honorario) para los casos de Honorarios deben adjunta acuerdo de confidencialidad.

Los funcionarios a quienes se les asigne clave de acceso al RIS y/o al ADIS no podrán ceder en ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.

Queda estrictamente prohibido al MINSAL la generación de claves distintas a las autorizadas por el Ministerio, o que éstas sean entregadas, o sea permitido su uso, a personas distintas de las autorizadas.

Asimismo, se deberá informar, por oficio a la Subsecretaría de Evaluación Social, sobre cualquier modificación que se efectúe respecto de los funcionarios autorizados para

ingresar a las plataformas ya indicadas, con la finalidad de cancelar las claves de acceso de que dispusieren y generar las nuevas que correspondan.

Del mismo modo, en caso de que se produzca el cese de funciones de uno o más funcionarios con clave de acceso autorizada, la contraparte técnica a la que alude la cláusula octava, deberá solicitar la suspensión o desactivación definitiva de los mismos a su contraparte en MDSF, de manera de tomar medidas inmediatas.

NOVENO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES.

En caso de que el MINSAL incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio o si algún funcionario o dependiente de éste hiciere uso irregular del RIS o el ADIS, la Subsecretaría de Evaluación Social deberá notificar de este hecho al Jefe del Servicio, quien deberá adoptar inmediatamente las medidas correctivas que correspondan.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo precedente se entenderá por “uso irregular”, todo aquel que no guarde relación directa e inmediata con la ejecución del presente acuerdo, teniendo especialmente en cuenta su objeto; lo cual será ponderado por el MDSF, de acuerdo con la naturaleza de la información afectada y los riesgos asociados a su acceso o divulgación indebida.

Junto a lo anterior, el MDSF, ponderará la gravedad de los hechos, a fin de determinar si constituyen uso irregular del RIS o del ADIS, y/o incumplimiento de las obligaciones comprometidas, con especial atención en el cumplimiento de la realización de cargas de información acordada entre las partes, y estará facultado para adoptar unilateralmente medidas tendientes a restablecer el adecuado funcionamiento y/u operación de las plataformas, y de resguardo de la información, incluyendo la detención del envío de la información, el bloqueo del acceso al Servicio Web Service y el bloqueo del acceso al Registro de Información Social y del ADIS al Organismo Participante.

En caso de que el MINSAL incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ministerio podrá poner término a éste unilateralmente.

En todo caso, el Ministerio afectado, previo a adoptar las medidas de suspensión de servicios o de término anticipado deberá comunicar a la otra parte, mediante oficio fundado y vía correo electrónico los problemas que ha detectado, otorgándole un plazo prudencial en relación con la gravedad de la infracción y la criticidad de la información, para la adopción de las medidas de solución que sean pertinentes.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este Convenio por parte del MDSF, el Organismo Participante podrá aplicar el mismo procedimiento y facultades señaladas en esta cláusula, previo informe al Ministerio mediante oficio y vía correo electrónico, a fin de que éste pueda detectar el problema y tomar las medidas de solución pertinentes.

DÉCIMO: REPORTES Y AUDITORÍAS.

El MDSF podrá requerir al MINSAL, un reporte que dé cuenta de la utilización de los datos transferidos, y de las consultas realizadas.

A contar de la fecha en que se comunique la solicitud, el MINSAL tendrá un plazo de 15 días hábiles para entregar dicho reporte.

El reporte señalado precedentemente deberá contener, a lo menos:

- a) Los planes, programas o prestaciones sociales, para los que se utilizaron los datos.
- b) Nómina de las personas beneficiadas por los programas asociados a la información obtenida, señalando su nombre, RUT y comuna.

La estructura del reporte será la siguiente:

Campos de entrega de información:
Nombre de la prestación o programa social
Nómina de beneficiarios del programa
RUN
Dígito verificador
Nombres
Apellido paterno
Apellido materno
Comuna
Programa al cual postuló
Participación en el programa (si/no)

Adicionalmente, el Ministerio podrá solicitar al Organismo Participante la ejecución de auditorías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de integridad, confidencialidad, seguridad y compatibilidad tecnológica.

Para estos efectos el Ministerio, junto con la solicitud, instruirá al Organismo Participante las características técnicas que la auditoría deberá cumplir.

DÉCIMO PRIMERO: GRATUIDAD Y COBERTURA DE GASTOS.

El presente convenio no importa disposición presupuestaria adicional alguna, sino un acuerdo en torno al trabajo colaborativo de ambos Ministerios, sin perjuicio de ello, los eventuales gastos en que se incurra para la implementación y ejecución de este convenio serán de cargo de cada una de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: CESIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Las partes no podrán en ningún caso ceder o traspasar a título alguno, todo o parte de la información entregada en virtud del presente convenio fuera de las hipótesis previstas en el mismo.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia con competencia en ella.

DÉCIMO CUARTO: CONSTANCIA Y MODIFICACIONES.

Las partes acuerdan dejar sin efecto el Convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social suscrito con fecha 07 de septiembre de 2015, aprobado mediante el decreto exento N° 0151, de 23 de diciembre de ese mismo año, a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe este acuerdo.

Las partes podrán adicionar o eliminar requerimientos asociados a registros o bancos de datos, para lo cual suscribirán el respectivo anexo o modificarán el ya incluido en el presente

convenio, el cual, una vez aprobado por resolución totalmente tramitada, se entenderá formar parte del presente acuerdo para todos los efectos legales.

A estos efectos, la parte que lo requiera enviará una solicitud a la contraria, a través de la contraparte administrativa, formándose una mesa de trabajo al efecto.

Una vez acordados los términos y alcances de la solicitud se elaborarán los documentos técnicos correspondientes, los que se formalizarán como un anexo a este convenio, el que deberá ser aprobado administrativamente.

DÉCIMO QUINTO: SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de la Ministra **JAVIERA TORO CÁCERES** para representar al Ministerio de Desarrollo Social y Familia consta en el Decreto Supremo N° 211, de fecha 16 de agosto de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La personería de la Ministra **XIMENA AGUILERA SANHUEZA**, para representar al Ministerio de Salud consta en el Decreto N° 251, de 9 de septiembre de 2022, del Ministerio de Salud.

Firmado por: **Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia; Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud**".

3° APRUÉBASE el Anexo N°1 "Tributación de Información al Registro de Información Social" adjunto al convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social y al Analista Digital de Información Social, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscrito con fecha 7 de junio de 2024, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA** y el **MINISTERIO DE SALUD**, cuyo texto es el siguiente:

"Anexo 1

TRIBUTACIÓN DE INFORMACIÓN AL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL

OBLIGACIONES DEL MINSAL:

A) EL MINSAL SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A.1.- DESCRIPCIÓN ESTÁNDAR DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

Enumerar y especificar cada una de las prestaciones y/o programas de carácter social que administra, cuales son:

A.1.1 Administradas por la Subsecretaría de Redes Asistenciales:

- i. Atención Domiciliaria Personas con Dependencia Severa
- ii. Atención en salud integral para niños/as, adolescentes y jóvenes con vulneración de derechos y/o sujetos a la ley de responsabilidad penal adolescente.

- iii. Camas Socio Sanitarias
- iv. Centros de Apoyo Comunitario para Personas con Demencia
- v. Control de Salud de Niño y Niña Sano en Establecimientos Educativos
- vi. Elige Vida Sana
- vii. Espacios Amigables
- viii. Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria (FOFAR)
- ix. Hospitalización Domiciliaria
- x. Más Adultos Mayores Autovalentes
- xi. Mejoramiento de Acceso a la Atención Odontológica
- xii. Plan de Ingreso, Formación y Retención de Especialistas
- xiii. Plan Nacional de Demencia
- xiv. Programa de Reparación y Atención Integral de Salud (PRAIS)
- xv. Programa DIR APS Alcohol, Tabaco y otras Drogas
- xvi. Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas (PESPI)
- xvii. Programa Odontológico Integral
- xviii. Programa Preventivo en Salud Bucal - Sembrando sonrisas
- xix. Programa Residencias y Hogares Protegidos
- xx. Refuerzo atención de urgencia hospitalaria y prehospitolaria

A.1.2 Administradas por la Subsecretaría de Salud Pública:

- i. Certificación de Discapacidad
- ii. Línea de Contacto Usuario FONOCOMPIN
- iii. Plan Comunicacional - Elige Vivir Sano
- iv. Planes de Promoción de la Salud para Municipios Comunas y Comunidades Saludables - MCCS
- v. Prevención del VIH-SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual
- vi. Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor (PACAM)
- vii. Programa de Control y Eliminación de la Tuberculosis (PROCET) (Plan Nacional de tuberculosis)
- viii. Programa de Vigilancia y Control de las Intoxicaciones por Floraciones Algales Nocivas (FAN, Marea Roja)
- ix. Programa de Vigilancia y Fiscalización Ambiental para Protección de la Población Rural
- x. Programa en Alimentación Saludable y Actividad Física para familias Elige Vivir Sano -Salud.
- xi. Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC)
- xii. Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI)
- xiii. Programa Nacional de Prevención del Suicidio
- xiv. Salud Responde
- xv. Sistema de Registro de Animales Mordedores (SIRAM)

En caso de que las prestaciones y/o programas de carácter social individualizados precedentemente, sean modificados, eliminados, o se creen nuevos Programas o Prestaciones con posterioridad a la celebración del presente Convenio, el MINSAL deberá realizar la solicitud formalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del DS N° 22 para la evaluación de la Subsecretaría de Evaluación Social y posterior actualización del presente Convenio si corresponde.

De tratarse de la inclusión de nuevos programas, el MINSAL deberá entregar formalmente la descripción de éstos, para complementar o modificar lo establecido en el punto A.1.

A.2.- ESTRUCTURA ESTÁNDAR DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Entregar, respecto de cada uno de los programas indicados en el punto A.1. anterior, la información de los beneficiarios/as y de los beneficios que reciben, de conformidad con el formato estándar y especificaciones técnicas que a continuación se describen:

INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

CAMPOS DE ENTRADA REQUERIDOS	TIPO	ANCHO
ID Programa: Identificador único del programa, proporcionado por RIS en la Tabla Maestra de Programas RIS	numérico	3
Fecha recepción: Fecha en que se hace entrega efectiva del beneficio escrita en el formato numérico aaaammdd	numérico	8
RUN beneficiario: RUN del beneficiario receptor. Sin puntos, guion ni dígito verificador	numérico	9
DV beneficiario: Dígito verificador del beneficiario receptor	alfanumérico	1

Nombres del beneficiario: Nombres beneficiario receptor	alfanumérico	30
Apellido 1: Primer apellido del beneficiario receptor	alfanumérico	30
Apellido 2: Segundo apellido del beneficiario receptor	alfanumérico	30
Id Comuna: Identificador único de la comuna donde se hizo entrega del beneficio, proporcionado por el RIS en la tabla maestra de comunas RIS	numérico	5
Entidad Pagadora: Nombre de la institución que hizo entrega efectiva del beneficio	alfanumérico	50
Monto beneficio: Corresponde a la valorización del beneficio, en el caso de corresponder al 100% de subsidio, será el valor del caso, en el caso que sea un %, ósea un subsidio parcial, corresponderá al monto a pagar.	numérico	10

En caso de que el MINSAL al momento de suscribir el Convenio, no cuente con el monto valorizado de alguna(s) de las prestaciones sociales que otorga, deberá informarlo fundadamente al Ministerio.

A.3.- ESTRUCTURA ENTREGA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Para todas las prestaciones y/o programas de carácter social que estén relacionadas al Convenio se deberá entregar una caracterización, en el formato y con las especificaciones técnicas que a continuación se describen:

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

CAMPOS DE ENTRADA REQUERIDOS	TIPO	ANCHO
Nombre Programa: Nombre que describe a cada programa de la institución de manera única.	alfanumérico	100
Descripción Programa: Breve descripción general del Programa.	alfanumérico	250
Tipo de prestación: Se refiere al tipo de prestación que entrega el programa: - Prestación monetaria (cod 1) - Prestación no monetaria (cod 2)	numérico	1
Tipo de Valorización: Método utilizado para valorizar el valor de la prestación según corresponda. - No es posible valorizar (cod 1) - Valorización directa (cod 2)	numérico	1
Frecuencia de carga: Cada cuanto tiempo se entregará la información del programa al RIS. - Mensualmente (cod 1) - Trimestralmente (cod 2) - Semestralmente (cod 3) - Anualmente (cod 4)	numérico	1

Exige pertenecer/participar en el Subsistema de Seguridades y Oportunidades (SS&OO) ⁵ , para acceder a este programa:		
- No (0)	numérico	1
- Sí SS&OO (1)		
- Sí ChSol (2)		
- Sí ChCC (3)		

Los plazos señalados para la entrega de información por parte del MINSAL en el punto “Frecuencia de Carga” del cuadro anterior, se contabilizarán desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

La información que se entregará en cada período deberá estar actualizada y corresponder a los datos recogidos durante dicho período.

A4.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE(LOS) PROGRAMA(S)

Identificar la partida presupuestaria asociada al MINSAL respecto de cada una de las prestaciones/programas descritos anteriormente, de acuerdo con la Ley de Presupuesto vigente y en régimen, en base a la siguiente estructura:

Partida Presupuestaria

CAMPOS DE ENTRADA REQUERIDOS	TIPO	ANCHO
Cobertura estimada del programa en el año ejecución en régimen	numérico	8
Partida DIPRES: Partida presupuestaria que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Capítulo DIPRES: Capítulo presupuestario que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Programa DIPRES: Programa presupuestario que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Subtítulo DIPRES: Subtítulo presupuestario que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Ítem DIPRES: Ítem presupuestario que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Asignación DIPRES: Asignación presupuestaria que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	3

A.5.- DESCRIPCIÓN DE LAS BASES DE DATOS ADICIONALES

Entregar información de registros administrativos gestionados por MINSAL, mediante intercambios de datos masivos o vía web service en línea, según sea factible.

A.5.1 REGISTRO NACIONAL DE INMUNIZACIONES

- Periodicidad de entrega: Mensual
- Medio de Intercambio para datos Masivos: Carpeta SFTP o similar.
- Medio de Intercambio para datos individualizados: Web Services o API (según disponibilidad).

⁵ El Subsistema de Seguridades y Oportunidades - SS&OO (Ley Nº 19.949) es un componente del Sistema de Protección Social, con programas dirigidos a familias y personas que se encuentran en situación de pobreza o en condición de vulnerabilidad social. Estos programas son Familias, Calle, Abriendo Caminos y Vínculos.

Nº Campos	Variables de extracción Programáticas	Contenido	Detalle
1	ID	Nº correlativo único	Automático Plataforma
2	COD_REGION	Código Región del establecimiento ocurrencia	Por defecto de DPA
3	REGION	Nombre Región del establecimiento ocurrencia	Por defecto de DPA
4	COD_SERV	Código Servicio del establecimiento ocurrencia	Por defecto de DPA
5	SERVICIO	Nombre Servicio del establecimiento ocurrencia	Por defecto de DPA
6	COD_COMUNA_OCURRE	Código Comuna del establecimiento ocurrencia	Por defecto de DPA
7	COMUNA_OCURRE	Nombre Comuna del establecimiento ocurrencia	Por defecto de DPA
8	CODIGO_DEIS	Código del establecimiento ocurrencia	Por defecto de Código DEIS
9	ESTABLECIMIENTO	Nombre del establecimiento ocurrencia	Selecciona
10	RUN	identificación nacional de la persona vacunada	Se digita
11	PASAPORTE	identificación internacional de la persona vacunada	Se digita
12	OTRO	otra identificación la persona vacunada	Se digita
13	NOMBRES	Nombres de la persona vacunada	Automático por Registro Civil
14	APELLIDO_PATERNO	Apellido Paterno de la persona vacunada	Automático por Registro Civil
15	APELLIDO_MATERNO	Apellido Materno de la persona vacunada	Automático por Registro Civil
16	SEXO	Sexo de la persona vacunada	Automático por Registro Civil

17	FECHA_NACIMIENTO	Fecha nacimiento de la persona vacunada	Automático por Registro Civil
18	EDAD_AÑOS	Nº de años de la persona vacunada	cálculo de la plataforma
19	EDAD_MESES	Nº de meses de la persona vacunada	cálculo de la plataforma
20	EDAD_DIAS	Nº de días de la persona vacunada	cálculo de la plataforma
21	EDAD	Edad de la persona vacunada en formato texto	cálculo de la plataforma
22	COD_COMUNA_RESID	Código Comuna residencia de la persona vacunada	Por defecto de DPA
23	COMUNA_RESIDENCIA	Nombre Comuna residencia de la persona vacunada	Selecciona
24	TELEFONO	Nº telefónico	Se digita
25	NOMBRE_VACUNA	Nombre de la vacuna (BCG, PENTAVALENTE, etc.)	Selecciona
26	DOSIS	Dosis vacuna administrada (1º dosis, única, etc.)	Selecciona
27	CRITERIO_ELEGIBILIDAD	Grupo objetivo al que pertenece la persona vacunada (1º básico, 8º básico, etc.)	Selecciona
28	LOTE	Identificación de lote de vacunas administradas	Selecciona
29	VACUNA_ADMINISTRADA	SI/NO	Selecciona
30	CAUSA_RECHAZO	Solicitud del Paciente/Contraindicación/Otros	Selecciona
31	EVENTO_ADVERSO	Sin Reacción/Cutánea/Anafiláctica/Lipotimia	Selecciona
32	FECHA_INMUNIZACION	Fecha de administración de la vacuna (AAAA-MM-DD)	Selecciona
33	FECHA_REGISTRO	Fecha de registro de la vacuna administrada (AAAA-MM-DD)	Automático Plataforma
34	FUNCIONARIO_REGISTRADOR	Nombre funcionario que registra vacuna administrada	Selecciona
35	FUNCIONARIO_INMUNIZADOR	Nombre funcionario que administra vacuna	Selecciona

36	REGISTRO_ELIMINADO	SI/NO	Selecciona
37	FUENTE_REGISTRO	Nombre del sistema informático utilizado para el registro de inmunización	Selecciona
38	RUN_MADRE	identificación nacional de la madre de recién nacido vacunado con BCG en maternidad	Se digita
39	HORA_NACIMIENTO	Hora de nacimiento del recién nacido vacunado con BCG (se indica en partos múltiples)	Se digita
40	TRASPASO	SI/NO	Selecciona
41	MULTIPLE	SI/NO	Selecciona
42	FECHA_ULTIMA_MODIFICACION	Indica última fecha que fue intervenido un registro por el vacunador-registrador/registrador	Automático Plataforma
43	FECHA_PRIMER_REGISTRO	Indica primera fecha que se ingresó el registro por el vacunador-registrador/registrador	Automático Plataforma
44	ID_INMUNIZACION	Nº identificador de registro (único)	Automático Plataforma

A.5.2 VARIABLES DE EGRESOS HOSPITALARIOS

- Periodicidad de entrega: Mensual
- Medio de Intercambio para datos Masivos: Carpeta SFTP o similar.
- Medio de Intercambio para datos individualizados: Web Services o API (según disponibilidad).

Nombre del Campo	Tipo de Dato	Detalle
NUM_EGR	Numérico	Número de Egreso
ESTAB	Alfanumérico	Código de Establecimiento
SER_SALUD	Alfanumérico	Código Servicio de Salud
FICHA	Alfanumérico	Número de Historia Clínica
APELL_PATE	Alfanumérico	Apellido Paterno
APELL_MATE	Alfanumérico	Apellido Materno
NOMBRES	Alfanumérico	Nombres
RUT	Numérico	RUN

DV	Alfanumérico	Dígito Verificador
SEXO	Numérico	Sexo (1=hombre, 2=mujer, 3=indeterminado, 9=desconocido)
D_NAC	Alfanumérico	Día Nacimiento
M_NAC	Alfanumérico	Mes Nacimiento
A_NAC	Alfanumérico	Año Nacimiento
EDAD_CANT	Numérico	Edad en cantidad
TIPO_EDAD	Numérico	Tipo de Edad (1=años, 2=meses, 3=días, 4=horas)
TELEFONO	Alfanumérico	Número Teléfono
ETNIA	Numérico	Pueblo Originario Declarado (Anexo 1)
DOMICILIO	Alfanumérico	Domicilio
COMUNA	Alfanumérico	Código Comuna (Anexo 2)
NACION	Numérico	Código País (Anexo 3)
PREVI	Numérico	Previsión en salud: (1=FONASA, 2= Isapre, 3= Particular, 5= CAPREDENA,, 6= DIPRECA, 7= OTRA, 9= IGNORADA)
BENEF	Alfanumérico	Clase de Beneficiario FONASA (A, B, C, D)
MOD	Numérico	Modalidad de Atención (1=MAI, 2=MLE)
ACC_ATEN	Numérico	Otras leyes previsionales o programas sociales: (1= Ley 18.490 Accidente de transporte, 2 = Ley 16.744 Acc. Trabajo y Enf Profesional., 3 = Ley 16.744 Accidente Escolar, 4 = Ley 19.650/99 de Urgencia, 5 = PRAIS, 8 = Otro programa Social, 9 = GES)
PROCEDENCIA	Numérico	Procedencia del paciente:

		(1 = Unidad de Emergencia (del mismo establecimiento), 2 = Atención Primaria de Salud, 3 = Atención Especialidades (del mismo establecimiento), 4 = Otro Establecimiento, 5 = Otra Procedencia)
NOM_HOPI_P	Alfanumérico	Nombre establecimiento de procedencia (Anexo 4)
COD_HOSP_P	Alfanumérico	Código establecimiento de procedencia (Anexo 4)
HORA_ING	Alfanumérico	Hora Ingreso
MIN_ING	Alfanumérico	Minuto Ingreso
DIA_ING	Alfanumérico	Día Ingreso
MES_ING	Alfanumérico	Mes Ingreso
ANO_ING	Numérico	Año de Ingreso
SER_CLIN_I	Alfanumérico	Nivel de Cuidado Ingreso (Anexo 5)
DIA_1_TRAS	Alfanumérico	Día primer traslado
MES_1_TRAS	Alfanumérico	Mes primer traslado
ANO_1_TRAS	Numérico	Año primer traslado
SERC_1_TRA	Alfanumérico	Nivel de Cuidado primer traslado (Anexo 5)
DIA_2_TRAS	Alfanumérico	Día segundo traslado
MES_2_TRAS	Alfanumérico	Mes segundo traslado
ANO_2_TRAS	Numérico	Año segundo traslado
SERC_2_TRA	Alfanumérico	Nivel de Cuidado segundo traslado (Anexo 5)
DIA_3_TRAS	Alfanumérico	Día tercer traslado
MES_3_TRAS	Alfanumérico	Mes tercer traslado
ANO_3_TRAS	Numérico	Año tercer traslado
SERC_3_TRA	Alfanumérico	Nivel de Cuidado tercer traslado (Anexo 5)
DIA_4_TRAS	Alfanumérico	Día cuarto traslado
MES_4_TRAS	Alfanumérico	Mes cuarto traslado
ANO_4_TRAS	Numérico	Año cuarto traslado
SERC_4_TRA	Alfanumérico	Nivel de Cuidado cuarto traslado (Anexo 5)
DIA_5_TRAS	Alfanumérico	Día quinto traslado
MES_5_TRAS	Alfanumérico	Mes quinto traslado

ANO_5_TRAS	Numérico	Año quinto traslado
SERC_5_TRA	Alfanumérico	Nivel de Cuidado del quinto traslado (Anexo 5)
DIA_6_TRAS	Alfanumérico	Día sexto traslado
MES_6_TRAS	Alfanumérico	Mes sexto traslado
ANO_6_TRAS	Numérico	Año sexto traslado
SERC_6_TRA	Alfanumérico	Nivel de Cuidado sexto traslado (Anexo 5)
DIA_7_TRAS	Alfanumérico	Día séptimo traslado
MES_7_TRAS	Alfanumérico	Mes séptimo traslado
ANO_7_TRAS	Numérico	Año séptimo traslado
SERC_7_TRA	Alfanumérico	Nivel de Cuidado séptimo traslado (Anexo 5)
DIA_8_TRAS	Alfanumérico	Día octavo traslado
MES_8_TRAS	Alfanumérico	Mes octavo traslado
ANO_8_TRAS	Numérico	Año octavo traslado
SERC_8_TRA	Alfanumérico	Nivel de Cuidado octavo traslado (Anexo 5)
DIA_9_TRAS	Alfanumérico	Día noveno traslado
MES_9_TRAS	Alfanumérico	Mes noveno traslado
ANO_9_TRAS	Numérico	Año noveno traslado
SERC_9_TRA	Alfanumérico	Nivel de Cuidado noveno traslado (Anexo 5)
HORA_EGR	Alfanumérico	Hora Egreso
MIN_EGR	Alfanumérico	Minuto Egreso
DIA_EGR	Alfanumérico	Día Egreso
MES_EGR	Alfanumérico	Mes Egreso
ANO_EGR	Numérico	Año Egreso
SERC_EGR	Alfanumérico	Nivel de Cuidado Egreso (Anexo 5)
DIAS_ESTAD	Numérico	Días estada total
COND_EGR	Numérico	Condición al egreso (1=Vivo 2=Fallecido)
DIAG1	Alfanumérico	Diagnóstico Principal (Anexo 6)
DIAG2	Alfanumérico	Causa externa (Anexo 7)
DIAG3	Alfanumérico	2do. Diagnóstico o diagnóstico relacionado (Anexo 8)
INTERV_Q	Numérico	Intervención Quirúrgica (1 = Sí, 2 = No)
COD_FONASA	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)

DIA_1	Numérico	Días estada 1
DIA_2	Numérico	Días estada 2
DIA_3	Numérico	Días estada 3
DIA_4	Numérico	Días estada 4
DIA_5	Numérico	Días estada 5
DIA_6	Numérico	Días estada 6
DIA_7	Numérico	Días estada 7
DIA_8	Numérico	Días estada 8
DIA_9	Numérico	Días estada 9
DIA_10	Numérico	Días estada 10
APE_P1	Alfanumérico	Apellido Paterno Profesional
APE_P2	Alfanumérico	Apellido Materno Profesional
NOM_P	Alfanumérico	Nombre Profesional
RUT_MEDICO	Alfanumérico	Run Profesional
DV_M	Alfanumérico	Digito verificador Rut Profesional
ESPEC	Alfanumérico	Especialidad Profesional (Anexo 10)
EMAIL	Alfanumérico	Correo Electrónico Profesional
DIAG4	Alfanumérico	3er. Diagnóstico o diagnóstico relacionado (Anexo 8)
DIAG5	Alfanumérico	4to. Diagnóstico o diagnóstico relacionado (Anexo 8)
DIAG6	Alfanumérico	5to. Diagnóstico o diagnóstico relacionado (Anexo 8)
DIAG7	Alfanumérico	6to. Diagnóstico o diagnóstico relacionado (Anexo 8)
DIAG8	Alfanumérico	7mo. Diagnóstico o diagnóstico relacionado (Anexo 8)
DIAG9	Alfanumérico	8vo. Diagnóstico o diagnóstico relacionado (Anexo 8)
DIAG10	Alfanumérico	9no. Diagnóstico o diagnóstico relacionado (Anexo 8)
DIAG11	Alfanumérico	10mo. Diagnóstico o diagnóstico relacionado (Anexo 8)
CONDNAC1	Numérico	Condición al nacer del primer nacimiento (1 = Vivo, 2 = Fallecido)
SEXONAC1	Numérico	Sexo del primer nacimiento (1 = Hombre, 2 = Mujer, 3=Indeterminado)
PESONAC1	Numérico	Peso del primer nacimiento en gramos
APGRNAC1	Numérico	APGAR 5 Minutos del primer nacimiento

CONDNAC2	Numérico	Condición al nacer del segundo nacimiento (1 = Vivo, 2 = Fallecido)
SEXONAC2	Numérico	Sexo del segundo nacimiento (1 = Hombre, 2 = Mujer, 3=Indeterminado)
PESONAC2	Numérico	Peso del segundo nacimiento en gramos
APGRNAC2	Numérico	APGAR 5 Minutos del segundo nacimiento
CONDNAC3	Numérico	Condición al nacer del tercer nacimiento (1 = Vivo, 2 = Fallecido)
SEXONAC3	Numérico	Sexo del tercer nacimiento (1 = Hombre, 2 = Mujer, 3=Indeterminado)
PESONAC3	Numérico	Peso del tercer nacimiento en gramos
APGRNAC3	Numérico	APGAR 5 Minutos del tercer nacimiento
CONDNAC4	Numérico	Condición al nacer del cuarto nacimiento (1 = Vivo, 2 = Fallecido)
SEXONAC4	Numérico	Sexo del cuarto nacimiento (1 = Hombre, 2 = Mujer, 3=Indeterminado)
PESONAC4	Numérico	Peso del cuarto nacimiento en gramos
APGRNAC4	Numérico	APGAR 5 Minutos del cuarto nacimiento
COD_FONASA2	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)
COD_FONASA3	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)
COD_FONASA4	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)
COD_FONASA5	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)
COD_FONASA6	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)
COD_FONASA7	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)
COD_FONASA8	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)
COD_FONASA9	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)
COD_FONASA10	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)
COD_FONASA11	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)
COD_FONASA12	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)
COD_FONASA13	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)
COD_FONASA14	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)
COD_FONASA15	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)
COD_FONASA16	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)
COD_FONASA17	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)

COD_FONASA18	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)
COD_FONASA19	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)
COD_FONASA20	Alfanumérico	Código FONASA Intervención Quirúrgica (Anexo 9)
MOVIL	Alfanumérico	Número Teléfono Móvil Paciente
EMAIL_PA	Alfanumérico	Correo Electrónico Paciente
TIPO_ID	Numérico	Tipo de Identificación: (1=RUN, 2=Pasaporte u Otro, 3=Indocumentado)
PASAPORTE	Alfanumérico	Pasaporte u otro
TIPO_OCUPACION	Numérico	Tipo Categoría ocupacional (Anexo 11)
GLO_OCUPACION	Numérico	Glosa Categoría Ocupacional (Anexo 11)
T_OCUPACION	Alfanumérico	Texto Libre Nivel Ocupacional
INSTRUCC	Numérico	Nivel de Instrucción (Anexo 12)
VIA	Numérico	Tipo Vía (1=Calle, 2=Avenida, 3=Pasaje, 4= Otro)
NUMERO_VIA	Alfanumérico	Numero Vía
RES_DOM	Alfanumérico	Resto Dirección
T_DIAG1	Alfanumérico	Texto Libre Diagnostico Principal
T_DIAG2	Alfanumérico	Texto Libre Causa Externa
T_DIAG3	Alfanumérico	Texto Libre Otro Diagnóstico 1
T_DIAG4	Alfanumérico	Texto Libre Otro Diagnóstico 2
T_DIAG5	Alfanumérico	Texto Libre Otro Diagnóstico 3
T_DIAG6	Alfanumérico	Texto Libre Otro Diagnóstico 4
T_DIAG7	Alfanumérico	Texto Libre Otro Diagnóstico 5
T_DIAG8	Alfanumérico	Texto Libre Otro Diagnóstico 6
T_DIAG9	Alfanumérico	Texto Libre Otro Diagnóstico 7
T_DIAG10	Alfanumérico	Texto Libre Otro Diagnóstico 8
T_DIAG11	Alfanumérico	Texto Libre Otro Diagnóstico 9
ANCONG1	Numérico	Anomalía Congénita primer nacimiento (1=Sí, 2=No)
ANCONG2	Numérico	Anomalía Congénita segundo nacimiento (1=Sí, 2=No)
ANCONG3	Numérico	Anomalía Congénita tercer nacimiento (1=Sí, 2=No)
ANCONG4	Numérico	Anomalía Congénita cuarto nacimiento (1=Sí, 2=No)
CONDNAC5	Numérico	Condición al nacer del quinto nacimiento (1 = Vivo, 2 = Fallecido)

SEXONAC5	Numérico	Sexo del quinto nacimiento (1 = Hombre, 2 = Mujer, 3=Indeterminado)
PESONAC5	Numérico	Peso del quinto nacimiento en gramos
ANCONG5	Numérico	Anomalia Congénita quinto nacimiento: (1=Sí, 2=No)
APGRNAC5	Numérico	APGAR 5 Minutos del quinto nacimiento
CONDNAC6	Numérico	Condición al nacer del sexto nacimiento (1 = Vivo, 2 = Fallecido)
SEXONAC6	Numérico	Sexo del sexto nacimiento (1 = Hombre, 2 = Mujer, 3=Indeterminado)
PESONAC6	Numérico	Peso del sexto nacimiento en gramos
APGRNAC6	Numérico	APGAR 5 Minutos del sexto nacimiento
ANCONG6	Numérico	Anomalia Congénita sexto nacimiento (1=Sí, 2=No)

A.5.3 VARIABLES DE DEFUNCIONES

- Periodicidad de entrega: Mensual
- Medio de Intercambio para datos Masivos: Carpeta SFTP o similar.
- Medio de Intercambio para datos individualizados: Web Services o API (según disponibilidad).

N°	Nombre de la variable	Descripción	Tipo de dato
1	RUN	Rol Único Nacional.	Numérico
2	DV	Dígito verificador	Alfanumérico
3	FECHA_DEF	DIA_DEF + MES_DEF + ANO_DEF. Fecha de defunción	Fecha
4	DIAG1	Causa básica de defunción.	Texto
5	CAPITULO_DIAG1	Capítulo CIE10 según causa de defunción	Texto
6	GLOSA_CAPITULO_DIAG1	Glosa capítulo CIE10 según causa de defunción	Texto
7	CODIGO_GRUPO_DIAG1	Código grupo de la causa de defunción según CIE10	Texto
8	GLOSA_GRUPO_DIAG1	Glosa código grupo de la causa de defunción según CIE10	Texto
9	CODIGO_CATEGORIA_DIAG1	Código categoría de la causa de defunción según CIE10	Texto

10	GLOSA_CATEGORIA_DIAG1	Glosa código categoría de la causa de defunción según CIE10	Texto
11	CODIGO_SUBCATEGORIA_DIAG1	Código categoría de la causa de defunción según CIE10	Texto
12	GLOSA_SUBCATEGORIA_DIAG1	Glosa código categoría de la causa de defunción según CIE10	Texto
13	DIAG2	Causa externa de defunción.	Texto
14	CAPITULO_DIAG2	Capitulo CIE10 según causa de defunción	Texto
15	GLOSA_CAPITULO_DIAG2	Glosa capitulo CIE10 según causa de defunción	Texto
16	CODIGO_GRUPO_DIAG2	Código grupo de la causa de defunción según CIE10	Texto
17	GLOSA_GRUPO_DIAG2	Glosa código grupo de la causa de defunción según CIE10	Texto
18	CODIGO_CATEGORIA_DIAG2	Código categoría de la causa de defunción según CIE10	Texto
19	GLOSA_CATEGORIA_DIAG2	Glosa código categoría de la causa de defunción según CIE10	Texto
20	CODIGO_SUBCATEGORIA_DIAG2	Código categoría de la causa de defunción según CIE10	Texto
21	GLOSA_SUBCATEGORIA_DIAG2	Glosa código categoría de la causa de defunción según CIE10	Texto
22	LUGAR_DEFUNCION	Describe el lugar donde ocurre la defunción	Texto

A.5.4 VARIABLES DE NACIMIENTOS

- Periodicidad de entrega: Mensual
- Medio de Intercambio para datos Masivos: Carpeta SFTP o similar.
- Medio de Intercambio para datos individualizados: Web Services o API (según disponibilidad).

N°	Nombre de la variable	Descripción
1	RUN	: Rol Único Nacional.
2	DV	: Dígito verificador

3	SEXO	: Código que identifica el sexo del Nacido Vivo.
		1= Masculino
		2= Femenino
		9= Indeterminado
4	DIA_NAC	: Día de la fecha de nacimiento.
5	MES_NAC	: Mes de la fecha de nacimiento.
6	ANO_NAC	: Año de la fecha de nacimiento.
7	TIPO_PARTO	: Tipo de parto.
		1= Simple
		2= Doble
		3= Triple
		4= Otro
		9=Ignorado (se incluye a contar del 02/02/2015)
8	TIPO_ATENC	Atención del Parto.
		1=Médico
		2=Matrona
		3=Sin Atención Profesional
		4=Otro Personal de salud
		9=Desconocido
9	SEMANAS	: Edad gestacional en semanas.
10	PESO	Peso al nacer en gramos.
11	TALLA	Talla al nacer en cm.
12	RUN_M	: Rol único Nacional, de la madre.
13	PREMATUREZ	: Variable calculada considerando la edad gestacional
		1=Término (SEMANAS >36)
		2=Prematuro tardío (Entre 32 A 36 SEMANAS)
		3=Muy Prematuro (Entre 28 A 32 SEMANAS)
		4=Prematuro extremo (SEMANAS<28)

Entregar indicadores sintéticos calculados a partir de registros administrativos gestionados por MINSAL, mediante intercambios de archivos batch o vía web service en línea, según sea factible.

Cabe señalar que estos indicadores, pueden presentar modificaciones en el tiempo en las reglas de inclusión y exclusión de acuerdo con criterios clínicos y/o estadísticos. Cada una de las versiones de las reglas será informada a la contraparte de manera formal.

A.6.1 CARACTERIZACIÓN DE RIESGO

Indicador sintético asociado a RUN, que señalará si la persona presenta un riesgo alto o un riesgo medio, según la clasificación siguiente.

Riesgo Alto: Corresponde a personas que, por sus diagnósticos de egreso hospitalario, necesitan contacto continuo con la red de salud, tanto para manejo de secuelas por su enfermedad como por necesidad de adaptación de su manejo farmacológico y no farmacológico y que, muy probablemente, requieran estar acompañados continuamente de un cuidador para poder realizar sus actividades básicas de la vida diaria o para que los asistan en caso de dependencia severa.

Diagnóstico	Regla de inclusión
Cáncer	Una hospitalización con código CIE-10 C000 a D489 registrado en el DIAG1 O DIAG3 O DIAG4 en los últimos 2 años en menores de 15 años
Caquexia	Una hospitalización con código CIE-10 R64X registrado en el DIAG1 O DIAG3 O DIAG4 en los últimos 2 años. Todas las edades.
Cardiomiopatía Dilatada	Una hospitalización con código CIE-10 I420 registrado en el DIAG1 O DIAG3 O DIAG4 en los últimos 3 años. Personas de 50 y más años.
Cirrosis Y Fibrosis Del Hígado	Una hospitalización con código CIE-10 K740; K471; K742; K743; K744; K745; K746 registrado en el DIAG1 en los últimos 3 años. Personas de 35 años y más.
Demencia Vascular	Una hospitalización con código CIE-10 F010; F011; F012; F013; F019 registrado en el DIAG1 O DIAG3 O DIAG4 en el último año. Personas mayores de 64 años.
Demencia, No Especificada	Una hospitalización con código CIE-10 F03X registrado en el DIAG1 O DIAG3 O DIAG4. en los últimos 5 años. Personas mayores de 64 años
Enfermedad Cardiorrenal Hipertensiva	Una hospitalización con código CIE-10 I130; I131; I132; I139 registrado en el DIAG1 O DIAG3 O DIAG4 en los últimos 3 años. Personas de Todas las edades.
Enfermedad De Alzheimer	Una hospitalización con código CIE-10 G300; G301; G308; G309 registrado en el DIAG1 en los últimos 5 años. Personas de 40 años y más.

Enfermedad De Huntington	Una hospitalización con código CIE-10 G10X registrado en el DIAG1 O DIAG3 O DIAG4 en los últimos 5 años. Personas de todas las edades.
Enfermedades De Las Neuronas Motoras	Una hospitalización con código CIE-10 G122 registrado en el DIAG1 O DIAG3 O DIAG4 en los últimos 5 años. Personas de todas las edades.
Fibrosis Pulmonar	Una hospitalización con código CIE-10 J841 registrado en el DIAG1 en los últimos 5 años. Personas de todas las edades.
Fibrosis Quística	Una hospitalización con código CIE-10 E840; E841; E848; E849 registrado en el DIAG1 O DIAG3 O DIAG4 en los últimos 5 años. Personas menores de 30 años
Fractura De Cadera	Una hospitalización con código CIE-10 S720 registrado en el DIAG1 en los últimos 3 años. Personas de 65 a 79 años.
Fractura De Cadera	Una hospitalización con código CIE-10 S720 registrado en el DIAG1 en los últimos 5 años. Personas de 80 años y más.
Insuficiencia Cardíaca	Una hospitalización con código CIE-10 I500; I501; I509 registrado en el DIAG1 en los últimos 5 años. Personas de 18 años y más.
Insuficiencia Renal No Especificada	Una hospitalización con código CIE-10 N19X registrado en el DIAG1 en los últimos 5 años. Personas de 60 años y más.
Lesiones Autoinfligidas Intencionalmente	Una hospitalización con código CIE-10 entre X60 y X84x registrado en el DIAG2 en los últimos 5 años. Personas de 5 años y más.
Senilidad	Una hospitalización con código CIE-10 R54X registrado en el DIAG1 O DIAG3 O DIAG4 en los últimos 3 años. Personas mayores de 64 años.
Úlcera Por Presión	Una hospitalización con código CIE-10 L892; L893; L899 registrado en el DIAG1 O DIAG3 O DIAG4 en los últimos 5 años. Personas de todas las edades.
Demencia Vascular	Una hospitalización con código CIE-10 F010; F011; F012; F013; F018; F019 registrado en el DIAG1 O DIAG3 O DIAG4 en los últimos 5 años. Personas de 65 años y más.
Síndrome De Rett	Una hospitalización con código CIE-10 F842 registrado en el DIAG1 O DIAG3 O DIAG4 en los últimos 9 años. Personas de todas las edades.
Secuelas De Enfermedad Cerebrovascular	Paciente con más de un evento hospitalario con código CIE-10 I690; I691; I692; I693; I694; I698 registrado en DIAG1 o DIAG3 o DIAG4 y que el tiempo transcurrido desde su fecha egreso anterior y fecha ingreso actual sea inferior a 365 días. Registros de los últimos 3 años. Personas de todas las edades.
Esquizofrenia	Pacientes con una hospitalización con código CIE-10 F200; F201; F202; F203; F204; F205; F206; F208; F209 registrado en el

	DIAG1 O DIAG3 O DIAG4 en los últimos 3 años. Personas de 15 años y más.
Trastorno afectivo bipolar	pacientes con una hospitalización con código CIE-10 F310; F311; F312; F313; F314; F315; F316; F317; F318; F319 registrado en el DIAG1 en los últimos 2 años. Personas de 15 años y más.
Trastornos psicóticos agudos y transitorios	Una hospitalización con código CIE-10 F230; F231; F232; F233; F238 Y F239 registrado en el DIAG1 en el último año. Personas de 15 años y más.
Otros trastornos psicóticos de origen no orgánico	Pacientes con una hospitalización con código CIE-10 F28X registrado en el DIAG1 en el último año. Personas de 15 años y más.
Trastornos del humor [afectivos]	Paciente con una hospitalización con código CIE-10 F300; F301; F302; F308; F309; F320; F321; F322; F323; F328; F329; F330; F331; F332; F333; F334; F338; F339; F340; F341; F348; F349; F380; F381; F388; F39X registrado en el DIAG1 en los últimos 2 años. Personas de todas las edades.
Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas	Una hospitalización con código CIE-10 comprendido entre F10 y F19 registrado en el DIAG1 en los últimos 2 años. Personas de todas las edades.

Riesgo medio: Corresponde a personas que, por sus diagnósticos de egreso hospitalario, requieren mayor indagación en sus patologías para evaluar si efectivamente requieren de apoyo o de cuidadores.

Diagnóstico	Regla de inclusión
Enfermedad De Parkinson	Una hospitalización con código CIE-10 G20X registrado en el DIAG1 O DIAG3 O DIAG4 en los últimos 5 años. Personas de 40 años y más.
Enfermedad Renal Crónica, Estadio 5	Una hospitalización con código CIE-10 N185 registrado en el DIAG1 en los últimos 10 años. Personas mayores de 17 años.
Enfermedad Renal Crónica, No Especificada	Una hospitalización con código CIE-10 N189 registrado en el DIAG1 en el último año. Personas de todas las edades.
Esclerosis Múltiple	Una hospitalización con código CIE-10 G35x registrado en el DIAG1 en los últimos 10 años. Personas de todas las edades
Fibrosis Pulmonar	Una hospitalización con código CIE-10 J841 registrado en el DIAG1 en los últimos 6 a 10 años. Personas menores de 60 años.
Insuficiencia Renal No Especificada	Una hospitalización con código CIE-10 N19X registrado en el DIAG1 en los últimos 5 años. Personas menores de 60 años.

Lesiones autoinfligidas intencionalmente	Una hospitalización con código CIE-10 registrado en el DIAG2 en los últimos 6 a 10 años. Personas de 5 años y más.
Lupus Eritematoso sistémico	Una hospitalización con código CIE-10 M320; M321; M328; M329 registrado en el DIAG1 en el último año. Personas menores de 70 años.
Lupus Eritematoso sistémico	Una hospitalización con código CIE-10 M320; M321; M328; M329 registrado en el DIAG1 en los últimos 3 años. Personas de 70 años y más.
Enfermedad Cardíaca Hipertensiva	Paciente con más de un evento hospitalario con código CIE-10 I110; I119 registrado en DIAG1 o DIAG3 o DIAG4 y que el tiempo transcurrido desde su fecha egreso anterior y fecha ingreso actual sea inferior a 365 días. Registros de los últimos 3 años. Personas de 50 años y más.
Enfermedad isquémica crónica Del Corazón	Paciente con más de un evento hospitalario con código CIE-10 I250; I251; I252; I253; I254; I255; I256; I258; I259 registrado en DIAG1 o DIAG3 o DIAG4 y que el tiempo transcurrido desde su fecha egreso anterior y fecha ingreso actual sea inferior a 365 días. Registros de los últimos 3 años. Personas de 50 años y más.
Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica	Paciente con más de un evento hospitalario con código CIE-10 J440; J441; J448; J449 registrado en DIAG1 o DIAG3 o DIAG4 y que el tiempo transcurrido desde su fecha egreso anterior y fecha ingreso actual sea inferior a 365 días. Registros de los últimos 3 años. Personas de 40 años y más.
Enfermedad Renal Crónica, No especificada	Paciente con una hospitalización con código CIE-10 N189 registrado en el DIAG1 en los últimos 3 años. Personas de todas las edades
Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas	Una hospitalización con código CIE-10 comprendido entre F10 y F19 registrado en el DIAG1 en los últimos 2 años. Personas de todas las edades.
Otras Enfermedades Cerebrovasculares	Paciente con más de un evento hospitalario con código CIE-10 I670; I671; I672; I673; I674; I675; I676; I677; I678; I679 registrado en DIAG1 o DIAG3 o DIAG4 y que el tiempo transcurrido desde su fecha egreso anterior y fecha ingreso actual sea inferior a 365 días. Registros del último año. Personas de todas las edades.

A.6.2 INDICADOR DE ALERTA POR VACUNA DEL PLAN DE SALUD

Indicador sintético asociado a RUN, que señalará si la persona debiese consultar por una vacuna del plan nacional, tales como las siguientes:

Año Nacimiento	Nombre de vacunas trazadoras	Dosis	Límite inferior y superior de la edad de vacunación	Reglas definición de extracción de datos
2013	SRP-dTpa	1° Refuerzo	6 hasta 10 años	Si un niño entre 6 a 10 años no cuenta con vacuna trazadora se genera alerta de vacunación
2014	SRP-dTpa	1° Refuerzo	6 hasta 10 años	Si un niño entre 6 a 10 años no cuenta con vacuna trazadora se genera alerta de vacunación
2015	SRP-dTpa	1° Refuerzo	6 hasta 10 años	Si un niño entre 6 a 10 años no cuenta con vacuna trazadora se genera alerta de vacunación
2016	SRP-dTpa	1° Refuerzo	6 hasta 10 años	Si un niño entre 6 a 10 años no cuenta con vacuna trazadora se genera alerta de vacunación
2017	SRP-dTpa	1° Refuerzo	6 hasta 10 años	Si un niño entre 6 a 10 años no cuenta con vacuna trazadora se genera alerta de vacunación
	Hepatitis A	18 meses	18 meses hasta 5 años, 11 meses y 29 días	Si un niño entre 18 meses a 5 años, 11 meses y 29 días no cuenta con vacuna trazadora se genera alerta de vacunación
	Hexavalente	18 meses	18 meses hasta 5 años, 11 meses y 29 días	Si un niño entre 18 meses a 5 años, 11 meses y 29 días no cuenta con vacuna trazadora se genera alerta de vacunación
2018	SRP	18 meses	18 meses hasta 5 años, 11 meses y 29 días	Si un niño entre 18 meses a 5 años, 11 meses y 29 días no cuenta con vacuna trazadora se genera alerta de vacunación
	Hepatitis A	18 meses	18 meses hasta 5 años, 11 meses y 29 días	Si un niño entre 18 meses a 5 años, 11 meses y 29 días no cuenta con vacuna trazadora se genera alerta de vacunación
2019	Varicela-SRP	36 meses (Refuerzo)	36 meses hasta 5 años, 11 meses y 29 días	Si un niño entre 36 meses a 5 años, 11 meses y 29 días no cuenta con vacuna trazadora se genera alerta de vacunación
	Hepatitis A	18 meses	18 meses hasta 5 años, 11 meses y 29 días	Si un niño entre 18 meses a 5 años, 11 meses y 29 días no cuenta con vacuna trazadora se genera alerta de vacunación

2020	Varicela-SRP	36 meses (Refuerzo)	36 meses hasta 5 años, 11 meses 29 días	Si un niño entre 36 meses a 5 años, 11 meses y 29 días no cuenta con vacuna trazadora se genera alerta de vacunación
	Hexavalente	18 meses	18 meses hasta 5 años, 11 meses 29 días	Si un niño entre 18 meses a 5 años, 11 meses y 29 días no cuenta con vacuna trazadora se genera alerta de vacunación
2021	Hexavalente	18 meses	18 meses hasta 5 años, 11 meses 29 días	Si un niño entre 18 meses a 5 años, 11 meses y 29 días no cuenta con vacuna trazadora se genera alerta de vacunación
	Varicela	18 meses	18 meses hasta 5 años, 11 meses 29 días	Si un niño entre 18 meses a 5 años, 11 meses y 29 días no cuenta con vacuna trazadora se genera alerta de vacunación
	Hepatitis A	18 meses	18 meses hasta 5 años, 11 meses 29 días	Si un niño entre 18 meses a 5 años, 11 meses y 29 días no cuenta con vacuna trazadora se genera alerta de vacunación
2022	SRP	12 meses (1° Dosis)	12 meses hasta 5 años, 11 meses 29 días	Si un niño entre 12 meses a 5 años, 11 meses y 29 días no cuenta con vacuna trazadora se genera alerta de vacunación
	Meningocócica	12 meses	12 meses hasta 5 años, 11 meses 29 días	Si un niño entre 12 meses a 5 años, 11 meses y 29 días no cuenta con vacuna trazadora se genera alerta de vacunación
	Neumocócica Polisacárida	12 meses	12 meses hasta 5 años, 11 meses 29 días	Si un niño entre 12 meses a 5 años, 11 meses y 29 días no cuenta con vacuna trazadora se genera alerta de vacunación
2023	BCG	única	0 a 28 días hasta los 4 años, o días	Si un niño entre 0 días y 4 años no cuenta con la dosis de vacuna trazadora se genera la alerta de vacunación
	Hexavalente	6 meses	6 meses	Si un niño entre 6 a 11 meses, 29 días no cuenta con la dosis de vacuna trazadora se genera la alerta de vacunación
	Neumocócica conjugada	dos dosis		Si un niño entre 6 a 11 meses, 29 días no cuenta con dos dosis de vacuna trazadora se genera la alerta de vacunación

Personas nacidas hasta 1958	Neumocócica Polisacárida	1 dosis	a partir de los 65 años	Si una persona de 65 años o más no cuenta con la vacuna se genera la alerta de vacunación
-----------------------------	--------------------------	---------	-------------------------	---

A.7.- INFORMACIÓN DE LAS CONTRAPARTES

El MINSAL deberá entregar la siguiente información, respecto de la contraparte técnica y administrativa que designe, de conformidad con la Cláusula Quinta del presente Convenio:

IDENTIFICACIÓN DE CONTRAPARTES

CAMPOS DE ENTRADA REQUERIDOS
Nombres Contraparte: Nombres de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio
Apellido Paterno Contraparte: Apellido Paterno de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio
Apellido Materno Contraparte: Apellido Materno de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio
RUN Contraparte: RUN de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio. Sin puntos, guion ni dígito verificador
DV Contraparte: Dígito verificador de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio.
Cargo Contraparte: Cargo que desempeña la contraparte en la institución que firma el Convenio
Calidad Jurídica del cargo de la contraparte: Señalar si el funcionario es ⁶ : - Planta (1) - Contrata (2)
Email Contraparte: Email institucional de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio
Teléfono Contraparte: Teléfono institucional de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio

⁶ El/la funcionario/a designado por el MINSAL para el presente Convenio, deberá ser funcionario público sujeto a responsabilidad administrativa.

A.8.- OBLIGACIONES ADICIONALES DEL MINSAL

Todos los campos de entrada requeridos descritos en las tablas anteriores, deben usar codificación ANSI o UTF-8, no serán válidos archivos UNICODE o con otra codificación.

La información que entregue el MINSAL pasará a integrar la Tabla Maestra de Programas del Registro de Información Social, conformada por una base de datos creada y administrada por el Ministerio de los Programas Sociales del Estado y de las prestaciones que se otorgan por cada uno de éstos.

Se deberán cumplir los estándares de recolección, almacenamiento, seguridad y transmisión de la información, de conformidad con las instrucciones que imparta el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

De acuerdo con el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio, en su Artículo 16º, el Ministerio verificará que no existan duplicaciones ni datos contradictorios o erróneos en la información remitida por los Organismos Participantes. Si durante el procesamiento de esos datos se verificara la duplicación de un dato, una contradicción o un error manifiesto en su contenido, el Ministerio deberá identificar el dato duplicado, erróneo o contradictorio y remitir los antecedentes al organismo respectivo a fin de que verifique la exactitud de este y efectúe las correcciones pertinentes, antes de su incorporación en el RIS. En el evento que la información respecto de los datos de un titular determinado haya sido suministrada por diferentes organismos y éstos sean contradictorios, el Ministerio verificará la veracidad o corrección de dichos datos, de conformidad con sus facultades.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas para los organismos participantes en el Reglamento del Registro de Información Social, aprobado por Decreto Supremo N° 160 de 2007, del Ministerio.

B) EL MINISTERIO SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

B.1.- DAR ACCESO A INFORMACIÓN APROBADA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL

El MINSAL tendrá derecho a acceder en forma remota a datos del RIS, para lo cual utilizará la red Internet ingresando al sitio electrónico: <https://ris.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/> con una clave de acceso que le proporcionará el Ministerio, para su uso exclusivo, de conformidad con lo señalado en el Cláusula Sexta.

Los funcionarios a quienes se les asigne clave de acceso al RIS **no podrán ceder, bajo ninguna circunstancia, sus claves y nombres de usuarios**, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.

El MINSAL tendrá acceso oportuno y expedito a la información que se señala a continuación, que sea consultada por RUN, y de las siguientes bases de datos contenidas en el Registro de Información Social:

INFORMACIÓN DEL PORTAL WEB DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL

1.- CONSULTA AL REGISTRO DE INFORMACION SOCIAL

1.1.- Información del Consultado - RUN - DV - Nombre - Apellido 1 - Apellido 2 - Sexo - Fecha nacimiento 1.2.- Prestaciones Registro de Información Social - ID programa RIS - Nombre programa - Fecha recepción - Comuna - Ejecutor - Monto - Fecha creación 1.3.- Programas de acceso a Sistema de Protección Social - entrega marca si el RUT consultado se encuentra en los registros del Subsistema Seguridades y Oportunidades: 1 (Sí) 0 (No) - entrega marca si el RUT consultado se encuentra en los registros del Sistema Chile Crece Contigo: 1 (Sí) 0 (No)
2.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CARTOLA DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES - Información del domicilio del hogar - Integrantes del hogar - Calificación socioeconómica

El MINSAL está facultado para descargar, almacenar, procesar y usar la información a que tenga derecho de acceder, exclusivamente para asignar y racionalizar las prestaciones sociales que otorga el Estado, estudiar y diseñar políticas, planes, programas y prestaciones sociales, como asimismo, planes de desarrollo local y la realización de análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requieran, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento del Registro de Información Social, ya mencionado.

Para estos efectos el MINSAL adoptará todas las medidas necesarias para contar con la tecnología que se especifica en la cláusula cuarta de este instrumento, de manera de acceder, almacenar y usar los datos de forma confiable, confidencial y segura.

La información por entregar corresponderá a la última actualización disponible al momento de efectuarse la consulta.

Ambas partes, MINSAL y Ministerio, deben velar para que el tratamiento de los datos o información se ajuste a las finalidades establecidas en la Ley N° 19.949, su reglamento y en el presente Convenio, y porque se mantenga la debida reserva de los datos contenidos en el RIS.

B.2.- DAR ACCESO A INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

Entregar información de registros administrativos gestionados por MINSAL, mediante intercambios de datos masivos y vía web service en línea, según sea factible.

VARIABLES DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

- Periodicidad de entrega: Mensual
- Medio de Intercambio para datos Masivos: Carpeta SFTP o similar.
- Medio de Intercambio para datos individualizados: RIS, Web Services o API (según disponibilidad).

N°	Nombre columna	Descripción
1	PER_RUN	RUN PERSONA
2	PER_DV	DIGITO VERIFICADOR DEL RUN
3	PER_FIC_PARENTESCO	PARENTESCO DE PERSONA
4	GRUPFAMI_COMUNAINA	GRUPFAMI COMUNAINE
5	GRUPFAMI_C_ZONA	CÓDIGO DE ZONA
6	GRUPFAMI_N_CALLE	NUMÉRO CALLE
7	GRUPFAMI_NUMDOMICILIO	GRUPFAMI NUMDOMICILIO
8	GRUPFAMI_BLOCK	GRUPFAMI BLOCK
9	GRUPFAMI_DPTO	GRUPFAMI DPTO
10	GRUPFAMI_CASA	GRUPFAMI CASA
11	GRUPFAMI_SITIO	GRUPFAMI SITIO
12	GRUPFAMI_UNIDADVECI NAL	GRUPFAMI UNIDADVECINAL
13	GRUPFAMI_CODIGOAH	GRUPFAMI CODIGOAH
14	GRUPFAMI_LOCALIDAD	GRUPFAMI LOCALIDAD
15	FECHA_CALIFICACION	FECHA DE CALIFICACIÓN
16	GRUPFAMI_FECHA_ENC UESTA	FECHA DE ENCUESTA
17	PER_NOMBRES	NOMBRES DE PERSONA
18	PER_APELLIDOPATERO	APELLIDO PATERNO DE PERSONA
19	PER_APELLIDOMATERNO	APELLIDO MATERNO DE PERSONA
20	PER_EDAD	EDAD DE PERSONA
21	PER_SEXO_ID	CÓDIGO DE SEXO
22	PER_NACIONALIDAD_ID	CÓDIGO DE NACIONALIDAD
23	PER_FIC_PUEBLOORIGIN ARIO	PERTENECE A PUEBLOS ORIGINARIOS

24	PER_FIC_DIFICVISUAL	TIENE CEGUERA O DIFICULTAD VISUAL AUN USANDO LENTES DE FORMA PERMANENTE
25	PER_FIC_DIFICAUDITIVA	TIENE SORDERA O DIFICULTAD AUDITIVA AUN USANDO AUDÍFONOS DE FORMA PERMANENTE
26	PER_FIC_DIFICHABLA	TIENE MUDEZ O DIFICULTAD EN EL HABLA DE FORMA PERMANENTE
27	PER_FIC_DIFICFISICA	TIENE DIFICULTAD FÍSICA DE FORMA PERMANENTE
28	PER_FIC_DIFICMENTAL	TIENE PROBLEMAS MENTALES DE FORMA PERMANENTE
29	PER_FIC_DIFICPSIQUICA	TIENE PROBLEMAS PSIQUIÁTRICOS DE FORMA PERMANENTE
30	PER_FIC_CALLESINAYUDA	PUEDE SALIR SOLO/A A LA CALLE SIN AYUDA O COMPAÑÍA
31	PER_FIC_MEDICOSINAYUDA	PUEDE HACER COMPRAS O IR AL MÉDICO SOLO/A SIN AYUDA O COMPAÑÍA
32	PER_FIC_ASEOSINAYUDA	PUEDE BAÑARSE, LAVARSE LOS DIENTES, PEINARSE O COMER SOLO/A
33	PER_FIC_DESPLAZAMIENTOENCASA	PUEDE MOVERSE/DESPLAZARSE SOLO/A DENTRO DE LA CASA
34	PER_FIC_CTRLLESFINTERES	PUEDE CONTROLAR COMPLETAMENTE SUS ESFÍNTERES
35	DISCAP_AUTOVALENTE	DISCAPACIDAD AUTOVALENTE
36	DISCAP_LEVE	DISCAPACIDAD LEVE
37	DISCAP_MODERADO	DISCAPACIDAD MODERADO
38	DISCAP_POSTRADO	DISCAPACIDAD POSTRADO
39	PER_FIC_ASISTEESTABEDUCACIONAL	ACTUALMENTE, ESTA PERSONA ASISTE REGULARMENTE A ALGÚN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
40	PER_FIC_NOASISTEMOTIVO	MOTIVO PORQUE NO ASISTE A ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
41	PER_FIC_CURSO	HASTA QUE CURSO LLEGÓ
42	PER_FIC_TIPOEDUCACION_ID	EN QUÉ TIPO DE EDUCACIÓN LLEGÓ HASTA ESTE CURSO
43	PER_FIC_TRABAJA	ESTÁ TRABAJANDO
44	PER_FIC_OCUPACIONACTUAL	¿CUÁL ES SU OCUPACIÓN ACTUAL?

45	PER_FIC_CODIGOSRAMA	CÓDIGO DE RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
46	PER_FIC_TEMPPERMANE N	TEMPORALIDAD / PERMANENCIA
47	PER_FIC_CODIGOCONTR ATO	¿TIENE CONTRATO?
48	PER_FIC_RELACIONCON TRACTUAL	RELACIÓN CONTRACTUAL
49	PER_FIC_HORASTRABAJ O	¿CUÁNTAS HORAS A LA SEMANA TRABAJA?
50	PER_FIC_BUSCOTRABAJ O	¿BUSCÓ TRABAJO REMUNERADO EN LOS ÚLTIMOS 2 MESES?
51	PER_FIC_NOBUSCOTRAB AJOMOTIVO	¿POR QUÉ NO BUSCÓ TRABAJO EN LOS DOS ÚLTIMOS MESES?
52	GRUPFAMI_TIPOVIVIEND A	TIPO VIVIENDA DEL GRUPO FAMILIAR
53	GRUPFAMI_SITUACIONSI TIO	SITUACION DEL SITIO DEL GRUPO FAMILIAR
54	GRUPFAMI_SITUACIONVI VIENDA	SITUACION DE LA VIVIENDA DEL GRUPO FAMILIAR
55	GRUPFAMI_FUENTEAGU A	FUENTE AGUA DEL GRUPO FAMILIAR
56	GRUPFAMI_DISTRIBUCIO NAGUA	DISTRIBUCION DEL AGUA DEL GRUPO FAMILIAR
57	GRUPFAMI_SISTEMABAN O	SISTEMA DE BANO DEL GRUPO FAMILIAR
58	GRUPFAMI_DORMITORIO SOCUPADOS	DORMITORIOS OCUPADOS
59	GRUPFAMI_PRINCIPALO CUPANTE	PRINCIPAL OCUPANTE DE LA VIVIENDA
60	GRUPFAMI_MATERIALMU RO	Materialidad de los muros
61	GRUPFAMI_MATERIALMU ROESTADO	Estado de conservación de los muros
62	GRUPFAMI_MATERIALPIS O	Materialidad de pisos
63	GRUPFAMI_MATERIALPIS OESTADO	Estado de conservación de pisos
64	GRUPFAMI_MATERIALTE CHO	Materialidad de techos

65	GRUPFAMI_MATERIALTECHOESTADO	Estado de conservación de techos
66	EXTRANJERO	¿Existe algún integrante del hogar que sea Extranjero y que se encuentre con visa en trámite o pendiente de regulación?
67	GRUPFAMI_FECHA_ENCUESTA	Fecha de aplicación
68	GRUPFAMI_NUEVOFOLIO	Número identificador de hogar en el Registro Social de Hogares
69	GRUPFAMI_FECHA_MODIFICACION	Fecha de actualización de la información del formulario
70	PER_TELEFONO	Teléfono
71	PER_EMAIL	Correo electrónico
72	PER_FECHANACIMIENTO	Fecha de nacimiento de la persona
73	PER_FIC_PARENTESCO	Parentesco con el/la jefe(a) de Hogar
74	EMBARAZO	¿Está asistiendo a control de embarazo o está embarazada?
75	NUM_INTEGRANTES_GRUP	Número de integrantes del hogar Registro Social de Hogares
76	CALC_QUINTIL_VALIDACION2	Calificación Socioeconómica (Dato que ordena a las unidades de análisis en función de los ingresos de sus integrantes, correcciones por aplicación de un índice de necesidades, y variables, criterios y factores de reordenamiento, tales como evaluación de medios; que se presenta estratificada en tramos, expresada en términos de puntaje o indicador).
77	FECHA_CALIFICACION	Fecha del cálculo de la Calificación Socioeconómica
78	MARCA_SUBGRUPO_INTERIOR_40	Indica que la unidad de análisis pertenece a un subgrupo al interior del tramo 40%, según un modelo de caracterización complementario al uso de la Calificación Socioeconómica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del decreto N° 22, de 2015.
79	CALC_INGRESO_EQUIVALENTE	Sumatoria de los ingresos del trabajo, del capital y de pensiones contenidos en el Registro Social de Hogares de cada uno de los integrantes de la unidad de análisis.
80	CALC_INDICE NECESIDAD	Sumatoria de los integrantes de la Unidad de Análisis ponderada por criterios de economías de escala y diferencias en gastos asociadas a la edad y a factores de dependencia y discapacidad de los integrantes de la unidad de análisis.

81	GRUPFAMI_CORREL_ING	Número correlativo que ordena a las unidades de análisis en orden ascendente a partir del ingreso equivalente corregido
82	CALC_INGRESO_LABORAL	Corresponde al promedio mensual de los últimos 12 meses disponibles de los ingresos brutos provenientes del trabajo, descontadas las cotizaciones obligatorias de previsión y salud, para un individuo en una unidad de análisis, e incorpora ingreso del trabajo dependiente y/o independiente. Estos ingresos se construyen a partir de la información más actualizada disponible en el Registro de Información Social e incorporan información proveniente de las siguientes fuentes: Superintendencia de Pensiones, Administradora de Fondos de Cesantía, Superintendencia de Salud y Servicio de Impuestos Internos. En caso de que no exista información administrativa de ingresos del trabajo, y se haya reportado un ingreso de esta fuente mayor que cero en el Registro Social de Hogares, se considerará el valor del ingreso autorreportado.
83	CALC_INGRESO_CAPITAL	Corresponde al ingreso promedio mensual de los últimos 12 meses disponibles, proveniente de bienes de capital físico y financiero del individuo en la unidad de análisis.
84	CALC_INGRESO_PENSION	Corresponde al ingreso promedio mensual de los últimos 12 meses disponibles por pensiones contributivas y no contributivas del individuo en la unidad de análisis.
85	Nombre de la institución de salud previsual	Para los hogares en que se identifique y utilice en la evaluación de medios: Indica el nombre de la institución aseguradora de salud
86	Nombre establecimiento educacional	Para los hogares en que se identifique y utilice en la evaluación de medios: Indica el nombre del establecimiento educacional
87	LEVE_RND	Marca si la persona tiene una graduación leve en el Registro Nacional de Discapacidad
88	MODERADO_RND	Marca si la persona tiene una graduación moderada en el Registro Nacional de Discapacidad
89	SEVEROPROF_RND	Marca si la persona tiene una graduación severa o profunda en el Registro Nacional de Discapacidad
90	EN_PIE	Marca si la persona es parte del programa de integración escolar del Ministerio de Educación
91	EN_PAD	Marca si la persona es parte del programa de atención domiciliaria del Ministerio de Salud

92	EN_ESTIPENDIO	Marca si la persona es parte del programa de estipendio a cuidadores del programa de atención domiciliaria del Ministerio de Desarrollo Social y Familia
93	EN_ENSESP	Marca si la persona es parte de la matrícula de establecimientos de educación especial Ministerio de Educación
94	DEPEN_SEVERA	Marca si la persona tiene una graduación severa o profunda en el Registro Nacional de Discapacidad, y/o si es beneficiario del Programa de Atención Domiciliaria para Personas con Dependencia Severa y/o si es beneficiario de Programa Integración Escolar y/o se encuentra Matriculado en un establecimiento de educación especial
95	Comuna de matrícula escolar	Para los estudiantes matriculados en establecimientos de educación parvularia, básica y media, comuna donde está matriculado
96	Marca Registro Nacional de la Discapacidad	Indicador que señala que la persona está inscrita en el Registro Nacional de Discapacidad
97	Marca Registro de Calidades Indígenas	Indicador que señala que la persona está inscrita en el registro de calidades indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
98	Marca Registro Comunidades Indígenas	Indicador que señala que la persona está inscrita en el registro de comunidades indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
99	Marca cotización en sistema de salud público	Indicador que señala si la persona cotiza en el sistema de salud público
100	Marca cotización en sistema de salud privado	Indicador que señala si la persona cotiza en el sistema de salud privada
101	Escolaridad	Número de años de escolaridad calculados en base a datos administrativos y autorreportados.
102	Credencial de persona cuidadora	SI/NO
103	Fecha Credencial de persona cuidadora	Fecha de emisión de la credencial

B3- PRESENCIA EN PROGRAMAS SOCIALES ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO

Usuarios activos de Subsistema Seguridad y Oportunidades

CAMPO	Descripción
-------	-------------

rut	RUN
dv	Dígito verificador del RUN
Estado	1= Pertenece a programa, 0= No pertenece a programa
Fecha Inicio	Fecha de ingreso a programa aaaa/mm/dd

La información señalada permite identificar entre los usuarios de MINSAL a aquellos que pertenecen al subsistema Seguridades y Oportunidades y que deben ser priorizados para su atención por parte de la Atención Primaria de Salud. MINSAL podrá acceder a estos datos con la finalidad de dar cumplimiento a su obligación de informar la cobertura lograda a nivel nacional, regional y comunal, diferenciando la cantidad de participantes usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, en el marco de los acordado con el MDSF, para el acceso preferente de los usuarios del SYOPP, a los Programas PRAPS que correspondan.

Por último, los datos indicados en este apartado se entregarán mensualmente, los primeros 10 días hábiles de cada mes por carga masiva Batch. Luego, se entregará por Webservice de manera instantánea, una vez se haya habilitado este último medio, bajo la necesidad de las instituciones firmantes.”

La información para entregar corresponderá a la última actualización disponible al momento de efectuarse la consulta vía web service o batch.

B.4 DESCRIPCIÓN DE INDICADORES SINTÉTICOS ELABORADOS POR MDSF

Entregar indicadores sintéticos calculados a partir de registros administrativos gestionados por MDSF, mediante intercambios de archivos batch o vía web service en línea, según sea factible.

Vivienda	Habitabilidad	Un hogar es carente en habitabilidad si presenta carencia en Hacinamiento o en estado de la vivienda
	Hacinamiento	Un Hogar es carente en hacinamiento si la cantidad de personas en el hogar sobre la cantidad de dormitorios ocupados es mayor a 2,5 o si no cuenta con dormitorios ocupados.
	Estado de la vivienda	Un hogar es carente en estado de la vivienda si ocurre cualquiera de los siguientes casos: i) La vivienda es de materiales precarios (plásticos, latas, etc.), una mejora, mediagua, caleta o punto de calle. ii)Si es una casa, departamento o pieza dentro de una vivienda con techo, muros o piso en mal estado.
	Servicios básicos	Un hogar es carente en servicios básicos si tiene carencia en cualquiera de los siguientes componentes: fuente de agua, disponibilidad de agua o sistema de baños. -Un hogar en zona urbana es carente en fuente de agua si obtiene el agua a partir de un pozo, río y otra fuente no potable. Un hogar en zona rural es carente en este componente si obtiene el agua de otra fuente no potable. - Un hogar es carente en disponibilidad de agua si no tiene

		un sistema de distribución de agua o tiene, pero fuera de la vivienda. -Un hogar es carente en sistemas de baños si no tiene baño o tiene un cajón, letrina o WC sobre pozo negro, acequia, canal u otro sistema.
Educación	Escolaridad	Un hogar es carente si uno de sus integrantes mayores de 18 años ha alcanzado menos años de escolaridad que los establecidos por ley, de acuerdo con su edad. La variable de escolaridad corresponde a lo años de escolaridad de la persona, construidos a partir de la información de registros administrativos (provenientes de MINEDUC y RCel) y del auto reporte en el formulario de RSH.
Condición de discapacidad o dependencia	Discapacidad (RND)	Indicador que señala si la persona presenta discapacidad leve, moderada, severa o profunda, de acuerdo con el Registro Nacional de Discapacidad.
	Discapacidad-Dependencia-Necesidades especiales	Indicador que señala si la persona presenta discapacidad (leve, moderada, severa) de acuerdo con el Registro Nacional de Discapacidad, dependencia) leve, moderada o severa) de acuerdo con los auto reportes del RSH, necesidades Educativas Especiales o está activo en el Programa de Integración Escolar (PIE) de acuerdo con lo reportado por el Ministerio de Educación.

B5.- DAR ACCESO AL ANALISTA DIGITAL DE INFORMACIÓN SOCIAL

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de su contraparte técnica deberá gestionar con la Subsecretaría de Evaluación Social (SES), la activación de usuarios y privilegios de acceso, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte el MDSF. En cumplimiento de las instrucciones antes referidas, la SES podrá activar, suspender o dar de baja a los usuarios y mantener o restringir sus privilegios de acceso al ADIS, según los términos de la cláusula siguiente.

Asimismo, la SES deberá velar por la continuidad de operaciones de la plataforma, dando aviso al MINSAL de cualquier baja o error detectado en el ADIS, con los plazos de recuperación de estas. Adicionalmente, ejercerá las labores de control que le competen, con el propósito de supervisar que el MINSAL y los funcionarios autorizados, den uso al ADIS, en los términos establecidos en este convenio.

Las partes acuerdan que los procedimientos para la activación y suspensión de usuarios y de los privilegios de acceso a ellos otorgados, se solicitarán mediante un oficio dirigido por el/la jefe/a del Servicio respectivo a la Subsecretaría de Evaluación Social, en el que deberá especificar el nombre completo, run, calidad jurídica, correo institucional, teléfono, IP Pública y cargo/funciones de los usuarios a autorizar y/o de aquellos a los cuales se les van a suspender sus permisos o privilegios de acceso.

Del mismo modo, en el caso que se produzca el cese de funciones de uno o más funcionarios con clave de acceso autorizada, la contraparte técnica a la que alude la cláusula séptima, deberá solicitar la suspensión o desactivación definitiva de los mismos a su contraparte en MDSF, de manera de tomar medidas inmediatas.

B.6.- REALIZACIÓN DE CRUCES DE BASES DE DATOS DE TIPO INNOMINADO Y/O ANONIMIZADO DE INFORMACIÓN SOCIAL.

El Ministerio entregará al Organismo Participante un archivo resultado con datos innominados y/o anonimizados, consistente en el cruce de información entre el Registro Social de Hogares, prestaciones pertenecientes a la Tabla Maestra del RIS (con un Flag 1 Sí; 0 No) y datos adicionales, respecto a consultas realizada a nivel de RUT por el Organismo Participante.

Estas peticiones deben ser realizadas mediante Oficio a la Subsecretaría de Evaluación Social, especificando los campos de información, los objetivos y usos de la información. Lo anterior con la finalidad de proveer de la información necesaria para una adecuada asignación y racionalización de las prestaciones sociales que otorga el Estado; el estudio y diseño de políticas, planes, programas y prestaciones sociales, como, asimismo, de planes de desarrollo local, y de los análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requiera.

B.7 VARIABLES PRIMER CONTROL PRENATAL DEL SISTEMA DE REGISTRO, DERIVACIÓN Y MONITOREO DEL SUBSISTEMA CHILE CRECE CONTIGO.

- Periodicidad de entrega: Mensual
- Medio de Intercambio para datos Masivos: Carpeta SFTP o similar.
- Medio de Intercambio para datos individualizados: Web Services o API (según disponibilidad).

Nombre Variable	Descripción
ID_CREDENCIAL_GESTANTE	Id Credencial Gestante
FECHA_REGISTRO	Fecha en la que se ingresa la información al Sistema de Registro
C_CENTRO_SALUD	Código MINSAL del Centro de Salud
N_CENTRO_SALUD	Nombre del establecimiento de atención primaria donde realiza controles prenatales
RUN_GESTANTE (*)	Run de la Gestante
DV(*)	DV de la Gestante
NOMBRES (*)	Nombres de la Gestante
APELLIDO_PATERO (*)	Apellido Paterno Gestante
APELLIDO_MATERNO (*)	Apellido Materno Gestante
FECHA_NACIMIENTO (*)	Fecha de Nacimiento de la Gestante
CALLE	Calle
NUMERO	Número de Domicilio
POBLACION	Población

LOCALIDAD	Localidad
C_COMUNA	Código INE de Comuna
N_COMUNA	Nombre de la comuna de residencia de la gestante
FONO_FIJO	Teléfono de contacto, puede ser fijo o celular
N_DISCAPACIDAD	Indica la presencia de discapacidad en el caso de la gestante
CURSO	Último curso aprobado
N_NIVEL	Se refiere al nivel educativo pudiendo corresponder a XXX
N_ASISTE_ESTABLECIMIENTO	Nombre del Establecimiento al que asiste
FECHA_CONTROL	Corresponde a la fecha del control prenatal que se está registrando
SEMANAS	Semanas de Gestación al primer control
N_ENTREGA_GUIA	Indica si a la gestante se le entregó la Guía de la Gestación
FECHA_ENTREGA_GUIA	Corresponde a la fecha en que se le entregó la Guía
CONTROL_ENTREGA_GUIA	Control en el que se le entregó la guía
N_ESTADO_REGISTRO	Identifica si la credencial está en estado activa, pendiente o terminada
FECHA_ESTIMADA_PARTO	Fecha Estimada de Parto
N_COMUNA_EDU	Indica la comuna a la que corresponde el establecimiento escolar al que asiste la gestante
ID_CONTACTO_GESTANTE	Id Contacto Gestante
FECHA_CONTACTO	Fecha del Contacto con la Gestante
N_PAUTA_RIESGO_PSICOSOCIAL	Indica si a la gestante se le aplicó la Pauta de Riesgo Psicosocial, SI o NO
N_AREA_RIESGO_PSICOSOCIAL	Indica en que área se detectó riesgo
N_PRESENTA_RIESGO	Presenta Riesgo SI o NO
N_EVOLUCION_GESTACION	Identifica si el embarazo es normal o de alto riesgo
N_LUGAR_CONTINUA_ALTO_RIESGO	Si el embarazo es de alto riesgo obstétrico (ARO) se identifica el establecimiento de salud donde continuará los controles prenatales

N_EXISTE_VULNERABILIDAD	Indica si, a juicio del profesional que realiza el control prenatal, existe alguna otra situación de vulnerabilidad
TEXTO_VULNERABILIDAD	Identifica la situación de vulnerabilidad
N QUIEN_ACOMPANA_CONTROL	Identifica quién acompaña al control a la gestante.

(*) En el caso de gestantes extranjeras se marca Rut cero y los campos nombres, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento se ingresan manual.

B.8 VARIABLES PROGRAMA DE APOYO AL RECIÉN NACIDO (SISTEMA DE REGISTRO PARN) DEL SUBSISTEMA CHILE CRECE CONTIGO

- Periodicidad de entrega: Mensual.
- Medio de Intercambio para datos Masivos: Carpeta SFTP o similar.
- Medio de Intercambio para datos individualizados: Web Services o API (según disponibilidad).

Variable	Descripción
id	Id de la Entrega de Set
id_comuna_1	Comuna
id_region_1	Región
id_cs	Código Centro de Salud
id_ss	Código Servicio de Salud
rut_resp	Rut responsable entrega
dv_resp	DV responsable entrega
nom_resp	Nombres Responsable de Entrega
apat_resp	Apellido Paterno Responsable Entrega
amat_resp	Apellido Materno Entrega
rut_usuario (*)	Rut Beneficiaria
dv_usuario (*)	DV Beneficiaria
nom_usuario (*)	Nombres Beneficiaria
apat_usuario (*)	Apellido Paterno Beneficiaria
amat_usuario (*)	Apellido Materno Beneficiaria
fecha_nac_usuario (*)	Fecha Nacimiento Beneficiaria

direccion_calle_usuario	Calle
direccion_numero_usuario	Numero
direccion_block_usuario	Block
direccion_poblacion_usuario	Poblacion
localidad_usuario	Localidad
id_comuna_usuario	Comuna
id_region_usuario	Región
fono_usuario	Fono
num_sets	N° Sets num_sets
pack_cuidados_rn	Pack de Cuidados Básicos y Estimulación
pack_cuna_corral_equipada	Pack Cuna Corral Equipada
pack_vestuario_apego	Pack Apego y Vestuario
rut_recep (*)	Rut Receptor Set
dv_recep (*)	DV Receptor del Set
nom_recep (*)	Nombres Receptor Set
apat_recep (*)	Apellido Paterno Receptor
amat_recep (*)	Apellido Materno Receptor
fecha_nac_recep	Fecha Nacimiento Recién Nacido
fecha_ingreso	Fecha Ingreso Plataforma
taller_cuidados_integrales	Beneficiaria Accede a Taller Puerperio
parentesco	Parentesco Recién Nacido quien retira

(*) Para el caso de extranjeros, se puede trabajar con Rut cero y el ingreso de nombres, apellido paterno, apellido materno y fecha de nacimiento se realiza manual.

B.9 VARIABLES PRIMER CONTROL DEL NIÑO O NIÑA DEL SISTEMA DE REGISTRO, DERIVACIÓN Y MONITOREO DEL SUBSISTEMA CHILE CRECE CONTIGO

- Periodicidad de entrega: Mensual.
- Medio de Intercambio para datos Masivos: Carpeta SFTP o similar.
- Medio de Intercambio para datos individualizados: Web Services o API (según disponibilidad).

Variable	Descripción
----------	-------------

ID_CREDENCIAL_NINO	Id Credencial Niño/a
FECHA_REGISTRO	Fecha de Registro
C_CENTRO_SALUD	Id. Centro de Salud
N_CENTRO_SALUD	Nombre del Centro de Salud
ID_CREDENCIAL_MADRE	Id Credencial Madre
RUN_MADRE	Run de la Madre
DV_MADRE	DV de la Gestante
NOMBRES_MADRE	Nombres de la Madre
APELLIDO_PATERO_MADRE	Apellido Paterno Madre
APELLIDO_MATERO_MADRE	Apellido Materno Madre
FECHA_NACIMIENTO_MADRE	Fecha Nacimiento Madre
CALLE	Calle
NUMERO	Número de Domicilio
POBLACION	Población
LOCALIDAD	Localidad
C_COMUNA	Id de la Comuna
N_COMUNA	Nombre de la Comuna
FONO_FIJO	Fono de Contacto
N_DISCAPACIDAD_MADRE	Identifica si la madre del niño/a presenta discapacidad
RUN_CUIDADOR	Run del Cuidador
DV_CUIDADOR	DV del Cuidador
NOMBRES_CUIDADOR	Nombres del Cuidador
APPAT_CUIDADOR	Apellido Materno Cuidador
APMAT_CUIDADOR	Apellido Paterno Cuidador
N_RELACION_NINO	Identifica el tipo de relación del tutor con el niño/a
RUN_NINO	Run del Niño/a
DV_	DV Niño/a
NOMBRES	Nombres del Niño/a
APELLIDO_PATERO	Apellido Materno Niño/a
APELLIDO_MATERO	Apellido Paterno Niño/a
FECHA_NACIMIENTO	Fecha Nacimiento Niño/a

N_PREMATURO	Identifica si el niño/a es prematuro, SI o NO
SEMANAS	Indica el número de semanas con que nació el niño/a prematuro
DIAS	Indica el número de días con que nació el niño/a prematuro
FECHA_CONTROL	Fecha Control
N_TIPO_CONTROL	Indica si corresponde al control de la díada o a los siguientes controles de salud del niño/a
N_DISCAPACIDAD	Presenta Discapacidad
N_ESTADO_REGISTRO	Estado de la Credencial
N_TUTOR_LEGAL	Identifica si el tutor con que vive el niño/a es tutor legal o no
N_VIVE_CON_MADRE	Identifica si el niño/a vive o no con la madre
ID_CONTACTO_NINO	Código de contacto con el niño/a. Identifica qué número de contacto con el niño/a es.
FECHA_CONTACTO	Fecha del Contacto con el niño/a
N_EXISTE_VULNERABILIDAD	Existe Vulnerabilidad
TEXTO_VULNERABILIDAD	Texto de Otra Vulnerabilidad
N QUIEN_ACOMPANA_CONTROL	Quién la acompaña en el Control
NOMBRE_ATENCION	Nombre de la persona que atiende al niño o niña
N_PROFESION	Profesión de la persona que atiende al niño o niña
C_CENTRO_SALUD	Id. Centro de Salud
N_CENTRO_SALUD	Nombre del Centro de Salud
N_SALA_CUNA	Indica si el niño/a asiste a Sala Cuna o Jardín Infantil
N_ACEPTA_VDI	Acepta Visita Domiciliaria
N_RIESGO_BIOMEDICO	Identifica la presencia o no de riesgo biomédico, SI o NO
C_RIESGO_BIOMEDICO	Código del Riesgo biomédico
N_RIESGO_BIOMEDICO	Identifica el nombre del tipo de riesgo biomédico
N_VALOR	Tiene Riesgo Biomédico
C_INSTRUMENTO	Código del Instrumento de medición del Desarrollo aplicado
N_INSTRUMENTO	identifica qué Test del Desarrollo o Instrumento CHCC se aplicó al niño/a
FECHA_APLICACION	Fecha de Aplicación del Instrumento

N_RESULTADO	Indica el resultado del Instrumento. Se han seleccionado para mostrar sólo los resultados fuera del rango normal
-------------	--

(*) Solo Rut de madre puede quedar en cero para ingreso manual de datos.

B.10 VARIABLES DE CONDICIÓN INDIGENA SEGÚN CORPORACIÓN NACIONAL INDIGENA.

Variable	Descripción
RUT	Id Credencial Niño/a
Dv	Digito verificador
PUEBLO_ORIGINARIO	Indica el pueblo originario al que pertenece el rut
NOMBRE_AGRUPACION	Nombre agrupación en caso de pertenencia
TIPO_AGRUPACION	Indica si es asociación o comunidad

B.11.- DEL MECANISMO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Para los casos en que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, otorgue acceso a la información requerida del Registro Social de Hogares, de conformidad al artículo 32 del Reglamento, se podrá utilizar una o más de las siguientes modalidades de acceso:

- a. **Modalidad de servicio en línea, rest o Web Service⁷:** servicio de comunicación por protocolos abiertos de Internet, que permite transferir datos a través de lenguaje XML empaquetados (lenguaje de marcas extensible).

La información se proveerá por consulta mediante pareo a RUN⁸, que se basa en cruzar la información entre el Organismo Participante y el servidor del Ministerio, a través de un parámetro de consulta, que para estos efectos será el RUN del beneficiario. El Ministerio sólo entregará información asociada al RUN.

La información podrá ser consultada en línea entendiendo como tal, que el funcionario autorizado podrá acceder a la información en tiempo real.

Con el objeto de resguardar la integridad de la Plataforma y el Servicio, las partes acuerdan establecer un máximo de 5000 transacciones diarias por parte del Organismo Participante.

- b. **Modalidad procesos masivos en línea, rest o Web Service masivo:** este tipo de consulta deberá ser efectuada mediante un proceso programado, previa estimación del número de transacciones y tiempo de proceso involucrado en la respuesta de esta

⁷ Web Services: Servicio de comunicación por protocolos abiertos de Internet, que permite transferir datos a través de lenguaje XML empaquetados.

⁸ RUN: Registro Único Nacional: El pareo a RUN, consiste en cruzar la información entre el servicio solicitante y el servidor del Ministerio de Planificación, a través de una llave de identificación, que para estos efectos será el RUN; por lo tanto, el Registro del Ministerio sólo entregará información asociada a éste.

información, lo cual deberá ser coordinado entre las contrapartes individualizadas en la Cláusula séptima del presente Convenio.

Este proceso solo podrá ser efectuado de lunes a viernes, desde las 18:30 hrs. y no se prolongará más allá de las 8:30 hrs. del día siguiente, o, durante los días sábado y domingo.

El número de consultas totales realizadas mediante Web Service no puede exceder 60.000 consultas por noche durante los días de semana y de 120.000 consultas por día los fines de semanas.

El exceso de consultas facultará al Ministerio a detener el acceso al servicio para garantizar su continuo funcionamiento y respuesta al resto de las instituciones que lo utilicen.

- c. **Modalidad de procesos BATCH:** Mediante esta modalidad, el Organismo Participante podrá solicitar el cruce de los datos individualizados en este Convenio, con un máximo de 17 millones de registros.

La solicitud puede ser efectuada a través del sitio electrónico del Registro de Información Social, en el módulo Intercambio de bases de datos; o bien a través de casillas SFTP (Secure File Transfer Protocol).

En este último caso, se habilitarán casillas para que el Organismo Participante a través de autenticación de usuarios, claves, dirección IP y carpetas permitidas en el servidor, carguen los archivos comprometidos por sistema.

Los responsables de cargar los archivos enviarán correos electrónicos a todos los responsables del Convenio, y especialmente a las personas individualizadas como contrapartes del presente Convenio.

El archivo con la información de cada proceso batch a ejecutar debe cumplir con los siguientes estándares: (i) contener un archivo con datos en formato csv, comprimidos en Zip, (ii) Largo máximo del nombre del archivo debe ser de 50 caracteres, (iii) respetando la siguiente estructura de nombre:

{INSTITUCION}_{PROGRAMA_O_PRODUCTO_O_DESCRIPCION}

REG{N}{YYYYMMDD}.zip. Donde: REG corresponde al número de registros que contiene el archivo.

Ejemplo: MINSAL_ALERTAS_4.500.000_20240311

La transferencia por parte del Ministerio será realizada de acuerdo con las disponibilidades técnicas existentes a la fecha de solicitud, las cuales no podrán exceder los 10 días hábiles.

La información bajo esta modalidad solo podrá ser solicitada 12 veces al año.

En caso de que se sobrepase el volumen acordado en la entrega de información, de cualquiera de las modalidades señaladas precedentemente, el Ministerio informará por Oficio de este exceso al jefe del Servicio, quien por su parte deberá comunicar formalmente al Ministerio las causas de este, dentro de los 2 días hábiles siguientes de haber sido informado.

En caso de que el Ministerio considere que la justificación formulada por el Organismo Participante es insuficiente, o bien el jefe del Servicio no informe las causas del exceso, se deshabilitará el acceso al Servicio de consulta Web Service del Ministerio, cancelándose la entrega de la Información contenida en este Convenio.

Firmado por: **Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia; Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud**".

4° REMÍTASE copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete Ministerial, al Gabinete y a la División de Información Social de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la División de Focalización de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y copia impresa al Ministerio de Salud, y a la Oficina de Partes.

5° INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presente resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado Socialdoc.

ANOTÉSE Y NOTIFÍQUESE



JAVIERA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA